



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

## **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXIV - N° 181/14 – 21 DE NOVIEMBRE DE 2014**

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO  
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar RUBINOS  
Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastián ROBELÍN  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON  
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN  
Secretaria de Cultura y Educación: Mónica SANDALI NOÉ

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Damián DE MARCO  
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES  
Vicepresidente Segundo: Sr. Walter VUOTO  
Concejal: Sr. Walter GAMBADORO  
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI  
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS  
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA  
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: C.P. María Teresa MONTILLA  
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA  
Vocal: Ing. Martín Ariel MOREYRA



000961



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar Órganos es Donar Vida”

USHUAIA, 13 de noviembre

VISTO: El Expediente N° SD/1178/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo “B” N° 0001- 00001294, a favor de la firma “Cooperativa de Trabajo Ushuaia Ltda.” por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 83/100 (\$ 5.470,83), en concepto de pago por el servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, del inmueble en donde funciona el “Departamento Barrios” ubicado en calle Marcos Zar N° 340, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, correspondiente al mes de Enero de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 1357/2013 se autorizó a hacer uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 779/2012, emitiéndose en tal sentido la Orden de Compra N° 00000886/2013.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado a fojas 3.

Que la presente erogación se encuadra conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136 promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012 y Decreto Municipal N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L.y.T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 83/100 (\$ 5.470,83), a favor de la firma “Cooperativa de Trabajo Ushuaia Ltda.”, en concepto de pago por el servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, del inmueble en donde funciona el “Departamento Barrios” ubicado en calle Marcos Zar N° 340, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, correspondiente al mes de Enero de 2014, de acuerdo a la Orden de Compra N° 00000886/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “B” N° 0001 – 00001294, a

///...2

000961

000961



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ Donar Órganos es Donar Vida”

///...2

favor de la firma “Cooperativa de Trabajo Ushuaia Ltda.”, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 83/100 (\$ 5.470,83), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social , Partida 13.

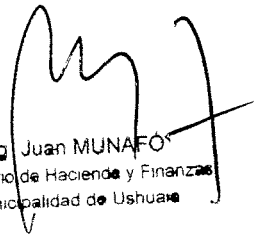
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

000961

/2014

M.I.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

000961

0 0 0 9 6 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 9558/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0005-00004528 de la firma EXPRESO ORO NEGRO S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 2.117,00), correspondiente a la prestación del servicio de flete terrestre desde la ciudad de Buenos Aires hacia la ciudad de Ushuaia, producto de la adquisición de insumos a través de la Orden de Compra N° 1051/2013.

Que la referida Orden de Compra establece que el flete de los insumos adquiridos estará a cargo de este Municipio, por lo que corresponde el reconocimiento de la contratación aludida.

Que a fojas 15 (vuelta) el señor Subsecretario de Hacienda y Finanzas ha autorizado la continuidad del trámite de cancelación.

Que a fojas 15 obra Detalle de deuda emitido por la Dir. General de Rentas Municipal.

Que a fojas 16 obra Nota S/N° presentada oportunamente por la apoderada de la firma EXPRESO ORO NEGRO S.A., mediante la cual autoriza la compensación de la deuda.

Que se cuenta con saldo para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/12 y Anexo I al Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa de la firma EXPRESO ORO NEGRO S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 2.117,00), correspondiente a la prestación del servicio de flete terrestre desde la ciudad de Buenos Aires hacia la ciudad de Ushuaia, producto de la adquisición de insumos a través de

///.2.

0 0 0 9 6 2

0 0 0 9 6 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

la Orden de Compra N° 1051/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0005-00004528 de la firma EXPRESO ORO NEGRO S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 2.117,00), correspondiente a la prestación antes descripta. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de deuda con la firma EXPRESO ORO NEGRO S.A., sobre la factura Tipo B N° 0005-00004528, por el importe que la misma presenta neto de las retenciones de la ley.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 0 9 6 2

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

g.b.o.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 6 2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*"Donar órganos es donar vida"*

USHUAIA,

13 MAR 2014

VISTO el expediente S.G. N° 2146/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000262 presentada por el Sr. ARRUDA Ariel, por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$6.557,00), en concepto de servicio en diseño gráfico destinado a las distintas áreas municipales, correspondiente al periodo comprendido entre el diez (10) de febrero de 2014 y el nueve (9) de marzo de 2014.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8142, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271/2014.

Que a fs. 6 el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas ha suscripto la certificación de servicios correspondiente.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, en la Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$6.557,00), en concepto de servicio en diseño gráfico destinado a las distintas áreas municipales, correspondiente al periodo comprendido entre el diez (10) de febrero de 2014 y el nueve (9) de marzo de 2014.

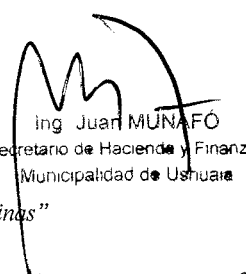
ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000262 presentada por el Sr. ARRUDA Ariel, por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$6.557,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Subsecretaría General de Gestión Interna Municipal – Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 0 0 0 9 6 3 /2014.-

Sb

  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 0 9 6 4

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO: El expediente N° SD/952/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000339, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.592,00), a favor del señor Miguel Ángel VERÓN, D.N.I. N° 18.407.172, en concepto de pago por la prestación de servicios, para la realización de Mantenimiento, Refacción y Obras Nuevas, en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento General, en todos los edificios dependientes de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, correspondiente al periodo comprendido entre el 04 de enero al 04 de febrero de 2014.

Que el decreto aprobatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 8198, se encuentra en trámite de perfeccionamiento.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 3.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.592,00), a favor del señor Miguel Ángel VERÓN, D.N.I. N° 18.407.172, en concepto de pago por la prestación de servicios, para la realización de Mantenimiento, Refacción y Obras Nuevas, en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento General, en todos los edificios dependientes de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, correspondiente al periodo comprendido entre el 04 de enero al 04 de febrero de 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000339 a favor del señor Miguel Ángel VERÓN, D.N.I. N° 18.407.172, por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.592,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo

///...2

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

0 0 0 9 6 4





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
///...2

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA”

al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos,  
Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su  
publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 0 9 6 4 /2014

Ing. Juan MUNAFC  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

000965

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO el Expediente OP N° 1236/2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000393, a favor de la firma EMCOFUE de Toledo Jauregui Marcelo, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 111.386,63).

Que la misma corresponde a la contratación de una (1) cuadrilla de trabajo que deberá contar con un (1) camión simple y un mínimo de cinco (5) operarios, para realizar tareas de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de diferentes espacios públicos municipales, durante el mes de Enero/2014.

Que de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 11 y detalle de trabajos a foja 12, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Decreto Municipal N° 1539/2012, se adjudica la Licitación Pública N° 03/2012, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1059/2012.

Que mediante Decreto Municipal N° 2309/2013, se aprueba el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el número 7901 sobre la Orden de Compra N° 1059/12.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto artículo 110°, Inciso a) y en el Anexo I de la Ordenanza N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 206/2012, ratificado por Ordenanza Municipal N° 4099 y promulgado mediante Decreto N° 328/2012, Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDAS Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 111.386,63), correspondiente a la contratación de una (1) cuadrilla de trabajo que deberá contar con un (1) camión simple y un mínimo de cinco (5) operarios, para realizar tareas de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de diferentes espacios públicos municipales, durante el mes de Enero/2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000393, a

///.2.

000965



0 0 0 9 6 5

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

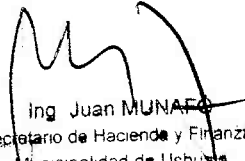
favor de la firma EMCOFUE de Toledo Jauregui Marcelo, por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 111.386,63), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 63/100 ( \$ 13.248,63) con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos Partida 52, y la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 ( \$98.138,00) con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos Partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 0 9 6 5 /2014.-

ls
<i>Ca</i>

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 6 5



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 0 9 6 6

*"Donar órganos es donar vida"*

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO el expediente S.G. N° 2034/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000008 por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), presentada por la Sra. LUNA, María Fernanda, en concepto de servicios prestados en la Subsecretaría de Gobierno durante el mes de febrero de 2014.

Que en el expediente de marras obra copia del Decreto Municipal N° 1709/2013 mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°7739.

Que mediante expediente S.G. N° 5782/2013 se encuentra en trámite la renovación del contrato mencionado en el considerando anterior.

Que a fs. 12 el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana A/C de la Subsecretaría de Gobierno ha suscripto la correspondiente constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), a favor de la Sra. LUNA, María Fernanda, en concepto de servicios prestados en la Subsecretaría de Gobierno durante el mes de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000008, presentada por la Sra. LUNA, María Fernanda, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular

///.2.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

0 0 0 9 6 6



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 0 9 6 6

"Donar órganos es donar vida"

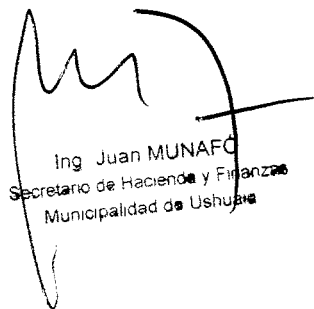
///.2.

presupuestario Secretaría de Gobierno, partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 0 0 0 9 6 6 /2014.-

mfu

  
Ing. Juan MUNAFC  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

000967

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA 13 MAR 2014

VISTO el expediente OP N° 169/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura N° B 0001-00008225 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 13.587,70), correspondiente a la contratación de un (1) operario con jornada de trabajo de ocho (8) Hs. diarias, de Lunes a Sábado con equipamiento necesario y movilidad propia para efectuar el servicio de limpieza y mantenimiento en el B° 640 Viviendas, durante el mes de Diciembre 2013.

Que de acuerdo a Acta de Medición obrante a foja 4, producida por la Dirección de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 003065/2013, se adjudica el Concurso de Precios N° 29/2013 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 649/2013.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto Artículo 110°, inciso c), Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 206/2012, ratificado por Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, inciso 1, de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 13.587,70), correspondiente a la contratación de un (1) operario con jornada de trabajo de ocho (8) Hs. diarias, de Lunes a Sábado con equipamiento necesario y movilidad propia para efectuar el servicio de limpieza y mantenimiento en el B° 640 Viviendas, durante el mes de Diciembre 2013, de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 4, donde se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada, según Orden de Compra N° 0649/2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura N° B 0001-00008225 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 13.587,70), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario

///.2.

000967



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

Subsecretaría de servicios Públicos, Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 000967 /2014.-

m.f.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 0 9 6 8

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA 13 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° SC/1841/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000027 a favor de Cristian Rodrigo FERNÁNDEZ, por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 (\$9.283,39), en concepto de servicios técnicos de iluminación, sonido y escenografía, en el Centro Cultural "Esther Fadul", correspondiente al mes de febrero de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 219/2014, se aprobó el contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8110.

Que a fs. 2 obra constancia de prestación de servicios.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 (\$9.283,39), en concepto de servicios técnicos de iluminación, sonido y escenografía, en el Centro Cultural "Esther Fadul", correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000027 a favor de Cristian Rodrigo FERNÁNDEZ, por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 (\$9.283,39), en concepto de servicios técnicos de iluminación, sonido y escenografía, en el Centro Cultural "Esther Fadul", correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

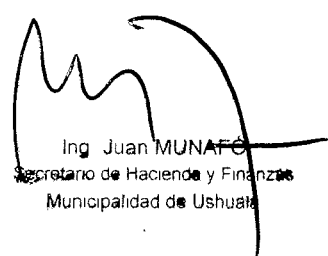
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 (\$9.283,39), con cargo al Titular presupuestario: Subsecretaría de Cultura. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

0 0 0 9 6 8

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

dv

  
 Ing. Juan MUNAFÉ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 0 9 6 9

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDAS"

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° SD/513/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000066, a favor de la firma "MONUMENTAL CONSTRUCCIONES" de Angel Dario VALLE, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 10.716,00), en concepto de pago por servicios de mantenimientos en general realizados en la Calesita Municipal ubicada en la "Plaza Piedrabuena", por el periodo comprendido de trece (13) al treinta (30) de diciembre de 2013.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 1072/2013 autorizó la Contratación Directa de la firma mencionada precedentemente, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1465/13.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado a fojas 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 10.716,00), a favor de la firma "MONUMENTAL CONSTRUCCIONES" de Angel Dario VALLE, en concepto de pago por servicios de mantenimientos en general realizados en la Calesita Municipal ubicada en la "Plaza Piedrabuena", por el periodo comprendido de trece (13) al treinta (30) de diciembre de 2013, de acuerdo a la Orden de Compra N° 1465/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000066, a favor de la firma "MONUMENTAL CONSTRUCCIONES" de Angel Dario VALLE, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 10.716,00), por el  
///.2.

0 0 0 9 6 9



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 0 9 6 9

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDAS"

///.2.

concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partidas 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

0 0 0 9 6 9

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014

  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 6 9



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000970

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA 13 Nov 2014

VISTO: El Expediente N° SC – 1968/2014, del registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000013 a favor de María Lorena MORENO, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), en concepto de servicios administrativos y de gestión para el funcionamiento del Centro Cultural "Esther Fadul" - Subsecretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 807/2013 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 7417/2013.

Que mediante Decreto Municipal N° 1567/2013, se aprobó incremento del doce por ciento (12%) para los "Contratos de Locación de Servicios".

Que a fs. 2 obra constancia de prestación de servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 1 Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), en concepto de servicios administrativos y de gestión para el funcionamiento del Centro Cultural "Esther Fadul" - Subsecretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo Factura Tipo "C" N° 0001-00000013 a favor de María Lorena MORENO, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), en concepto de servicios administrativos y de gestión para el funcionamiento del Centro Cultural "Esther Fadul" - Subsecretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello

///.2.

000970



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000970

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), al titular presupuestario: Subsecretaria de Cultura. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar. 000970

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

ma

  
 Ing. Juan MUÑAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

000970



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

000971

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

13 MAR 2014

VISTO el expediente AV N° 1637/2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000003, presentada por la firma "AYELEN JANIN- OTROS SERVICIOS", por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7,500,00.-), por servicios varios realizados en la Secretaría Privada en el Edificio Municipal, ubicado en la calle San Martín N° 660, de nuestra ciudad, correspondiente al mes de febrero/14.

Que a fs. Cuatro (04) el señor Titular de la Oficina de Protocolo deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el periodo citado precedentemente.

Que a fs. Doce (12) obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 002/2014, por medio del cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8012, suscripto entre el Municipio y el Srta. AYELEN JANIN.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/12 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7,500,00.-), en concepto de servicios varios realizados en la Secretaría Privada, en el Edificio Municipal, ubicado en la calle San Martín N° 660, correspondiente al mes de febrero/14. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000003, presentada por la firma "AYELEN JANIN - OTROS SERVICIOS", por la suma total de  
...///2.-

000971



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"**

...//2.-

PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7,500,00.-), en concepto de servicios descriptos en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Intendencia, Partida 013

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

000971

RESOLUCION S.H. y F. N° /2014.-

mm

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar vida"

000972

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO: El expediente N° SD/215/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de un subsidio por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), a favor del señor Gonzalo Gabriel ZARATE, D.N.I. N° 26.530.257, destinado a solventar parte de los gastos operativos y logísticos tendientes a concretar el evento denominado "Cadena de Relevos 2014".

Que mediante Decreto Municipal N° 155/2014 se aprobó un subsidio a favor del señor ZARATE, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Que será responsable del cobro y posterior rendición el señor Gonzalo Gabriel ZARATE, D.N.I. N° 26.530.257.

Que la presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de un subsidio a favor del señor Gonzalo Gabriel ZARATE, D.N.I. N° 26.530.257, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), otorgada mediante Decreto Municipal N° 155/2014, destinado a solventar parte de los gastos operativos y logísticos tendientes a concretar el evento denominado "Cadena de Relevos 2014". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor del señor Gonzalo Gabriel ZARATE, D.N.I. N° 26.530.257, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Será responsable del cobro y posterior rendición el señor Gonzalo Gabriel ZARATE, D.N.I. N° 26.530.257.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

000972

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014

M.I.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000972



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° SC/1704/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000432 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 92/100 (\$9.320,92) en concepto de servicios de limpieza en las instalaciones donde ensaya y funciona la Banda Municipal, correspondiente al mes de diciembre de 2013.

Que mediante Decreto Municipal N° 1357/2013, se hace uso de la prórroga de la contratación del servicio, emitiéndose la Orden de Compra N° 890/2013.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693. Promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136, Promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012 y Decreto N° 292/72, reglamentaria de la Ley N° 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado por el servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T N° 076/2010 y disposición Complementaria Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 92/100 (\$9.320,92) en concepto de servicios de limpieza en las instalaciones donde ensaya y funciona la Banda Municipal, correspondiente al mes de diciembre de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000432 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 92/100 (\$9.320,92) en concepto de servicios de limpieza en las instalaciones donde ensaya y funciona la Banda Municipal, correspondiente al mes de diciembre de 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria de Cultura. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

0 0 0 9 7 3

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

dv

  
 Ing. Juan MUNARO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 7 3



USHUAIA 13 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° SC/181/2014, del registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000002 a favor de "Paola Nerea POBLET", Producción de Espectáculos Teatrales y Municipales, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), en concepto de instrumentar un Taller de Títeres como medio de expresión y comunicación en los Talleres Artísticos dependientes de la Secretaria de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 215/2014, se aprobó el contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8111.

Que el Contrato mencionado finalizó el 28 de febrero de 2014, por lo cual corresponde dar por cumplido el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), en concepto de instrumentar un Taller de Títeres como medio de expresión y comunicación en los Talleres Artísticos dependientes de la Secretaria de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000002 a favor de "Paola Nerea POBLET", Producción de Espectáculos Teatrales y Municipales, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), en concepto de instrumentar un Taller de Títeres como medio de expresión y comunicación en los Talleres Artísticos dependientes de la Secretaria de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS

///.2.



000974



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000974

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

CON 28/100 (\$6.726,28), con cargo al Titular presupuestario: Subsecretaría de Cultura.  
Partida 13.

ARTICULO 4°.- Dar por finalizado el Contrato registrado bajo el N° 8111, aprobado por Decreto Municipal 215/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.-Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar. 000974

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

dv



Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000974



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000975

"Donar Órganos es Donar Vida"

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° SD/209/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006-00000248, a favor de la firma "ECOSER S.R.L." por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 33.960,00), en concepto de pago por el alquiler de sanitarios químicos instalados en las canchas "Victor Lumbreras", "Agustín Pichot", Plaza Comandante "Luis Piedrabuena", Camping Municipal del "Río Pipo" y la Zona de la "Misión Baja", correspondiente al mes de Diciembre de 2013.

Que mediante Resolución S.H. y F. y S.P.D.S. y DD.HH.. N° 5/2013 se adjudicó la Licitación Privada N° 22/2013 a la firma mencionada precedentemente, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1247/2013.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado a fojas 04.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso c, apartado 1, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por el Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 33.960,00), a favor de la firma "ECOSER S.R.L." en concepto de pago por el alquiler de sanitarios químicos instalados en las canchas "Victor Lumbreras", "Agustín Pichot", Plaza Comandante "Luis Piedrabuena", Camping Municipal del Río Pipo y la Zona de la "Misión Baja", correspondiente al mes de Diciembre de 2013, de acuerdo a la Orden de Compra N° 1247/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006-00000248, a favor de la firma "ECOSER S.R.L.", por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 33.960,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_/2014.-

M.I.

000975

ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000975



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000976

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA 13 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° SC – 1806/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "C" N° 0001-00000075, por la suma de PESOS QUINCE MIL 00/100 (\$15.000,00), en concepto de servicios de locución en actos oficiales y no oficiales organizados por funcionarios de la Municipalidad de Ushuaia y/o eventos actividades que emane el Señor Intendente municipal y asistencia a Patrimonio de Histórico Cultural-Subsecretaria de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero de 2014.

Que la gestión administrativa correspondiente al nuevo contrato se tramita bajo expediente SC – 0019/2014, generando el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8147, encontrándose en trámite de perfeccionamiento su Decreto aprobatorio.

Que a fs. 9 obra constancia de prestación de servicios.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 10 Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL 00/100 (\$15.000,00), en concepto de servicios de locución en actos oficiales y no oficiales organizados por funcionarios de la Municipalidad de Ushuaia y/o eventos actividades que emane el Señor Intendente municipal y asistencia a Patrimonio de Histórico Cultural-Subsecretaria de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo "C" N° 0001-00000075, por la suma de PESOS QUINCE MIL 00/100 (\$15.000,00), en concepto de servicios de locución en actos oficiales y no oficiales organizados por funcionarios de la Municipalidad de Ushuaia y/o eventos actividades que emane el Señor Intendente municipal y asistencia a Patrimonio de Histórico Cultural-Subsecretaria de Cultura y Educación, correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS QUINCE MIL 00/100 (\$15.000,00), al titular

///.2.

000976



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000976

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

presupuestario: Secretaria de Cultura y Educación. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 000976 /2014.-

dv



Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000976



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000977.

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° SC/1470/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000431, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100 (\$84.442,08), en concepto de servicios de limpieza en las instalaciones de la Casa de la Cultura, durante el mes de enero de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 1357/2013, se hace uso de la prórroga de la contratación del servicio prevista en la Orden de Compra N° 793/2012, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 908/2013.

Que a fs. 13 obra certificación del servicio prestado.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136, promulgada mediante Decreto Municipal N° 925/2012 y Decreto N° 292/72, Reglamentaria de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con el dictaminado por el servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 Y Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100 (\$84.442,08), en concepto de servicios de limpieza en las instalaciones de la Casa de la Cultura, durante el mes de enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000431, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100 (\$84.442,08), en concepto de servicios de limpieza en las instalaciones de la Casa de la Cultura, durante el mes de enero de 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a titular presupuestario:

///.2.

000977.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

Subsecretaria de Cultura. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 000977 /2014.-

dv

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000978

"Donar Órganos es Donar Vida"

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° SD/1345/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006-00000257, a favor de la firma "ECOSER S.R.L." por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 33.960,00), en concepto de pago por el alquiler de sanitarios químicos instalados en las canchas "Victor Lumbreras", "Agustín Pichot", Plaza Comandante "Luis Piedrabuena", Camping Municipal del "Río Pipo" y la Zona de la "Misión Baja", correspondiente al mes de Enero de 2014.

Que mediante Resolución S.H. y F. y S.P.D.S. y DD.HH. N° 5/2013 se adjudicó la Licitación Privada N° 22/2013 a la firma mencionada precedentemente, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1247/2013.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado a fojas 04.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso c, apartado 1, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por el Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 33.960,00), a favor de la firma "ECOSER S.R.L." en concepto de pago por el alquiler de sanitarios químicos instalados en las canchas "Victor Lumbreras", "Agustín Pichot", Plaza Comandante "Luis Piedrabuena", Camping Municipal del Río Pipo y la Zona de la "Misión Baja", correspondiente al mes de Enero 2014, de acuerdo a la Orden de Compra N° 1247/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0006-00000257, a favor de la firma "ECOSER S.R.L.", por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 33.960,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 000978 /2014.-

M.I

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



0 0 0 9 7 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 131/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00008228 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.430,00), referente a la prestación del servicio de limpieza integral efectuado en la oficina municipal que funciona en el Shopping Paseo del Fuego, durante el mes de Diciembre de 2013.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 348/2013 se autorizó la contratación directa de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 17.160,00), a razón de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.430,00) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, emitiendo a tal fin la Orden de Compra Nro 476/2013.

Que de acuerdo a lo constatado a fojas 17 por la Jefa Depto. Adm. Dirección de Adm. Secretaría de Gobierno, el servicio ha sido prestado de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.430,00), referente a la prestación del servicio de limpieza integral efectuado en la oficina municipal que funciona en el Shopping paseo del Fuego, durante el mes de Diciembre de 2013, de conformidad con la Orden d e Compra N° 476/2013. Ello por los

///2.

0 0 0 9 7 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00008228 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.430,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subs. Gral. de Planeam. Est. y Coord. De Gestión, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 0 9 7 9 /2014.-

I.v

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000980

"Donar Órganos es Donar Vida"

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° SD/578/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001- 00001284, a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Ushuaia Ltda." por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 4.664,26), en concepto de pago por el servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, del inmueble en donde funciona el Anexo Departamento Barrios, Ex casa de la juventud, ubicado en calle Marcos Zar N° 340, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, correspondiente al mes de Diciembre 2013.

Que mediante Resolución S.S.H. Y F N° 869/2013 se autorizó la contratación directa de la firma mencionada precedentemente, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1191/2013.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado a fojas 3.

Que la presente erogación se encuadra conforme a lo previsto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Ordenanza Municipal N° 4136 promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 4.664,26), a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Ushuaia Ltda.", en concepto de pago por el servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, del inmueble en donde funciona el Anexo del Departamento Barrios, Ex casa de la juventud, ubicado en calle Marcos Zar N° 340, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, correspondiente al mes de Diciembre de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001 – 00001284, a

///...2

000980



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 0 9 8 0

“ Donar Órganos es Donar Vida”

///...2

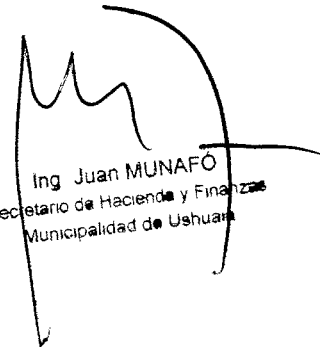
favor de la firma “Cooperativa de Trabajo Ushuaia Ltda.”, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 4.664,26), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 0 9 8 0 /2014

M.I.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 8 0

0 0 0 9 8 1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO el Expediente N°351-SH-2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N°0001-00001085 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SELK SORREN LTDA., por la suma Total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 3.648,59), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, prestado durante el mes de Diciembre de 2013, en el inmueble donde funciona la Dirección de Patrimonio y Concesiones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Que a través del Decreto Municipal N°1357/2013 se hizo uso de la opción a prórroga prevista en la orden de compra N° 806/2012.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N°895/2013, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 43.783,08), a razón de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 3.648,59) mensuales, por el término de DOCE (12) Meses, con vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2014.

Que a fojas 23 el responsable del área ha certificado el cumplimiento del referido servicio.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136 promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012, Decreto Municipal N° 292/72, Reglamentario de la Ley N°6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N°076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N°1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 3.648,59), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, prestado durante el mes de Diciembre de 2013, en el Inmueble donde funciona

///.2.

0 0 0 9 8 1



000981

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

la Dirección de Patrimonio y Concesiones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de conformidad con la Orden de Compra N°895/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N°0001-00001085 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SELK SORREN LTDA., por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 3.648,59), correspondiente a la prestación antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2°, con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaria de Hacienda y Finanzas – Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

000981

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

ajm

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

000981

0 0 0 9 8 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO el Expediente P.R. N° 291/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00097852 de la firma CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.757,60), referente a la adquisición de artículos de cafetería destinados a la renovación del stock de la cafetería sita en la Intendencia Municipal.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0022/2014, se autorizó la contratación directa de la referida firma, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.757,60), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 36/2014.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.757,60), referente a la adquisición de artículos de cafetería destinados a la renovación del stock de la cafetería sita en la Intendencia Municipal, de conformidad con la Orden de Compra N° 36/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00097852 de la firma CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.757,60), por la contratación antes

///.2.

0 0 0 9 8 2

0 0 0 9 8 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 36/2014, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.757,60), referente a la adquisición de artículos de cafetería destinados a la renovación del stock de la cafeteria sita en la Intendencia Municipal. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsec. General de Gestión Interna Municipal, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 0 9 8 2

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

g.b.o.

*(Firma manuscrita)*  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 8 2





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000983

"Donar Órganos es Donar Vida"

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 01152/2014, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00001099 por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 2.337,77), presentada por la Cooperativa de Trabajo "SELK'SÓRREN Ltda.", en concepto de servicio de limpieza en el Dpto. Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología - Secretaría de Gobierno Municipal, correspondiente al mes de Enero de 2014.

Que a fs. 04, el responsable del área ha certificado el cumplimiento del referido servicio.

Que mediante Decreto Municipal N° 1357/2013 se autoriza a hacer uso de la opción de prórroga establecida en la Orden de Compra N° 812/2012, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 899/2013.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136 promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012, Decreto Municipal N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de contabilidad, conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante S.S.L. Y T. N° 076/ 2010 y Disposición Complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 2.337,77), en concepto de servicio de limpieza en el Dpto. Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología - Secretaría de Gobierno Municipal, correspondiente al mes de Enero de 2014, de conformidad con la Orden de Compra N° 899/2013. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001- 00001099, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 2.337,77), presentada por la Cooperativa de Trabajo "SELK'SÓRREN Ltda.", por el servicio descripto en el Artículo 1°. Ello por los

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 0 9 8 3

"Donar Órganos es Donar Vida"

///.2.

motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 0 0 0 9 8 3 /2014.-

gbh

  
 Ing. Juan MUNARO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000984

"2014 – Donar Órganos es Donar Vida "

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO: el Expediente JF N° 1261/2014 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000030, de LOPEZ GUSTAVO FABIAN & SANCHEZ ALEJANDRA BEATRIZ S.H.-Servicio de Consultoría- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), correspondiente al periodo enero de 2014, por servicio de asesoramiento en sistema de gestión de calidad en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-

Que mediante Resolución del S.S.H.y F. N° 712/2013 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiéndose en tal sentido la orden de compra N° 988/2013.

Que a fs. 4 del presente obra constancia real y efectivo cumplimiento del servicio.-

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d) Apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) en concepto de servicio de asesoramiento en sistema de gestión de calidad correspondiente al periodo enero de 2014 en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000030, de LOPEZ GUSTAVO FABIAN & SANCHEZ ALEJANDRA BEATRIZ S.H.-Servicio de Consultoría- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) correspondiente al periodo enero de 2014 correspondiente al servicio antes mencionado

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Partida 013.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

000984

RESOLUCIÓN S.H. y F.N° /2014.

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

000984



0 0 0 9 8 5

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO el Expediente OP N° 980-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B 0001-00001396 a favor de la firma OMAR DANIEL BONFIGLI, por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 12.265,00).

Que la misma corresponde a la contratación de servicio de mantenimiento y reparación primaria de calderas y equipos de calefacción dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, durante el mes de Enero/2014, de acuerdo al Acta de Servicio obrante a foja 10 del presente, indicándose asimismo que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de Resolución S.H. y F. N° 2900/2013 se adjudica el Concurso de Precios N° 28/2013 con la Firma antes citada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 582/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el Artículo 26°, inciso 1, de la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72. de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 12.265,00), correspondiente a la contratación de servicio de mantenimiento y reparación primaria de calderas y equipos de calefacción dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, durante el mes de Enero/2014, de acuerdo al Acta de Servicio obrante a foja 10. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo B 0001-00001396 a favor de la firma OMAR DANIEL BONFIGLI por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 12.265,00), correspondiente al servicio indicado en

///.2.

0 0 0 9 8 5



0 0 0 9 8 5

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

el Artículo precedente . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo Primero con cargo al titular presupuestario, Subsecretaria de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

0 0 0 9 8 5

/2014.-

Is.

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 8 5



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

13 MAR 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente S.H. N° 457/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00001292 a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Ushuaia Ltda" por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$6.274,03), en concepto de servicio de limpieza en el inmueble donde funciona la en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, correspondiente al mes enero de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 1357/2013 se hizo uso de la opción a prórroga prevista en la Orden de Compra N° 782/2012, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra 882/2013.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado en fojas 21.

Que la presente erogación se encuadra conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136 promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012 y Decreto 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### R E S U E L V E


ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$6.274,03), a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Ushuaia Ltda.", en concepto de pago por el servicio de limpieza en el inmueble donde funciona la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, correspondiente al mes de enero de 2014, de acuerdo a la Orden de Compra N° 00000882. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00001292, a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Ushuaia Ltda.", por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$6.274,03), por el concepto del servicio descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario a la Secretaria de Gobierno - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 000986

RESOLUCION S.H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

000986

0 0 0 9 8 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 13 MAR 2014 DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

VISTO el Expediente S.T. N° 10.084/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00036631 a favor de la firma BAFESA S.A., por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 5.340,00), referente a la adquisición de SEIS (6) sillas altas para atención de mostradores al público para las oficinas que posee la Secretaría de Turismo en el sector Puerto y en el centro de nuestra ciudad.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 1057/2013 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 5.340,00), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 1.452/2013.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I al Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 5.340,00), referente a la adquisición de SEIS (6) sillas altas para atención de mostradores al público para las oficinas que posee la Secretaría de Turismo en el sector Puerto y en el centro de nuestra ciudad, de conformidad con la Orden de Compra N° 1.452/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00036631 a favor de la firma BAFESA S.A., por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 5.340,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1.452/2013, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 5.340,00) referente a la adquisición de SEIS (6) sillas altas para atención de mostradores al público para las oficinas que posee la Secretaría de Turismo en el sector Puerto y en el centro de nuestra ciudad. Ello por lo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

0 0 0 9 8 6

///2.

000986



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

///2.

referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 051.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 000986 /2014.-

I.b.r.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000986





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000987

*"Donar órganos es donar vida"*

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO el expediente S.G. N° 881/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000400 por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$82.440,00) presentada por la firma R & B CONSTRUCCIONES de Wallner Horacio Héctor, en concepto de servicio de mantenimiento general destinado a atender en forma rápida y eficiente las tareas de conservación, reparación, limpieza y mantenimiento de las garitas del servicio público de pasajeros y sus espacios linderos, correspondiente al mes de enero de 2014.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada de la Resolución S.H. y F. y S.D. y G.U. N° 25/2013, mediante el cual se adjudica la Licitación Privada N° 15/2013 y emisión de la Orden de Compra N° 812/2013.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°4099 promulgada por Decreto Municipal N°328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$82.440,00), en concepto de servicio de mantenimiento general destinado a atender en forma rápida y eficiente las tareas de conservación, reparación, limpieza y mantenimiento de las garitas del servicio público de pasajeros y sus espacios linderos, correspondiente al mes de enero de 2014. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de la firma R & B CONSTRUCCIONES de Wallner Horacio Héctor, de la factura tipo "B" N° 0002-00000400 por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$82.440,00) en concepto del servicio descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario

///2.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

000987

0 0 0 9 8 7,



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*"Donar órganos es donar vida"*

///.2.

Subsecretaría de Servicios Públicos, partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 0 0 0 9 8 7, /2014.-

mfu

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 8 7,



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

0 0 0 9 8 8

USHUAIA, 13 MAR 2014

VISTO el Expediente OP N° 1251-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000149, a favor de la firma ZEQUEIRA RAMÓN por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 93.800,00).

Que la misma corresponde a la contratación de una (1) cuadrilla de trabajo que deberá contar un mínimo de tres (3) operarios y movilidad, para realizar tareas de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de diferentes espacios públicos, durante el mes de Diciembre/2013.

Que de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 6 y detalle de trabajos a foja 7, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Decreto Municipal N° 599/2013, se adjudica la Licitación Pública N° 01/2013, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 309/2013.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto artículo 110°, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el Artículo 26°, inciso 1) del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 Y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDAS Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 93.800,00), correspondiente a la contratación de una (1) cuadrilla de trabajo que deberá contar un mínimo de tres (3) operarios y movilidad, para realizar tareas de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de diferentes espacios públicos, durante el mes de Diciembre/2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000149, a favor de la firma ZEQUEIRA RAMÓN por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL

///.2.

0 0 0 9 8 8



0 0 0 9 8 8

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 93.800,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos – Partida 052.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° <sup>0 0 0 9 8 8</sup> /2013.-

Is
<i>Q</i>

*[Handwritten Signature]*  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 8 8



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

0 0 0 9 8 9

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente OP N° 1855/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-0001-00000117 a favor de la Cooperativa de Trabajo "PARQUES Y JARDINES DE TIERRA DEL FUEGO" Limitada, por la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON 59/100 (\$ 60.213,59).

Que la misma corresponde al servicio de una (1) cuadrilla con un mínimo de nueve (9) operarios, destinados a la realización de tareas de producción de plantas florales, jardinería urbana en los espacios públicos de la ciudad y veredas, su mantenimiento, conservación, reparaciones generales y mantenimiento en las instalaciones del Departamento Producción Floral y Jardinería, de acuerdo a la indicación de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, durante el mes de Febrero del 2014.

Que de acuerdo al Acta de medición obrante a fojas 16 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través del Decreto Municipal N° 1110/2013, se hizo uso de la opción de prórroga establecida en la contratación directa autorizada por Decreto Municipal 1243/2012 con la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N°659/2013.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d), Apartado 6) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SESENTA MIL  
///.2



0 0 0 9 8 9

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

DOSCIENTOS TRECE CON 59/100 (\$ 60.213,59), correspondiente al servicio de una cuadrilla con un mínimo de Nueve (9) operarios, destinados a la realización de tareas de producción de plantas florales, jardinería urbana en los espacios públicos de la ciudad y veredas, su mantenimiento, conservación, reparaciones generales y mantenimiento en las instalaciones del Departamento Producción Floral y Jardinería de la de acuerdo a la indicación de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, durante el mes de Febrero del 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B-0001-00000117 a favor de la Cooperativa de Trabajo "PARQUES Y JARDINES DE TIERRA DEL FUEGO" Limitada, por la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON 59/100 (\$ 60.213,59), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 0 9 8 9

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

lp.



ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 8 9



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

000990

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente OP N°1857/2014 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-0001-00000118 a favor de la Cooperativa de Trabajo "PARQUES Y JARDINES DE TDF LTDA", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00).

Que la misma corresponde al servicio adicional en producción extraordinaria y extensión de áreas de jardinería en la ciudad de Ushuaia, conforme al requerimiento de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, durante el mes de Febrero del 2014.

Que de acuerdo al Acta de medición obrante a fojas 6 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través del Resolución S.S.H y F. N° 001051/2013, se autoriza la contratación directa a la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1445/2013.

Que la presente erogación se encuadra en en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y el Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00), correspondiente al servicio adicional en producción extraordinaria y extensión de áreas de jardinería en la ciudad de Ushuaia, conforme al requerimiento de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, según Acta de Medición que obra en la foja 6, durante el mes de Febrero del 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo B-0001-00000118 a favor de la Cooperativa de Trabajo "PARQUES Y JARDINES DE TDF LTDA", por la suma de  
///2.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos*

000990



0 0 0 9 9 0

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00) , correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente . Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 3°.-Imputar la suma mencionada presedentemente con cargo al responsable presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 0 9 9 0

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

lp.

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaie





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA”

0 0 0 9 9 1

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° SC -135/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo gestiona el pago de la factura Tipo “B” N° 0001-00001078, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO “SELK`SORREN” Ltda. por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 73/100 (\$4.547,73), en concepto de servicios de limpieza en el Centro Teatral “Los Alakalufes”, durante el mes de diciembre de 2013.

Que mediante Decreto Municipal N°1357/2013 se hizo uso de la opción a prórroga prevista en la Orden de Compra N° 809/2012, emitiendose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 888/2013.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693. Promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136, Promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012 y Decreto N° 292/72, Reglamentaria de la Ley N° 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado por el servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pago por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 73/100 (\$4.547,73), en concepto de servicios de limpieza en el Centro Teatral “Los Alakalufes”, durante el mes de diciembre de 2013, conforme la Orden de Compra N° 888/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “B” N° 0001-00001078, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO “SELK`SORREN” Ltda. por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 73/100 (\$4.547,73), en concepto de servicios de limpieza en el Centro Teatral “Los Alakalufes”, durante el mes de diciembre de 2013, conforme Orden de Compra N° 888/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 73/100 (\$4.547,73), con cargo al titular presupuestario, Subsecretaria de Cultura, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 0 0 9 9 1

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

dv

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 9 1



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

000992

**"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"**

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el expediente ST N° 1655/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura Tipo C N° 0001-00000017 presentada por la Srta. Florencia TORRES, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo durante el mes de febrero de 2014, conforme al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 7885, aprobado por Decreto Municipal N° 2104/2013.

Que a fs.10 el titular del área certifica que se cumplió con el servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110 inc. d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693, aprobada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°4099, promulgada por Decreto Municipal N°328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), correspondiente a la Srta. Florencia TORRES, en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo, durante el mes de febrero de 2014, conforme al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 7885, aprobado por Decreto Municipal N° 2104/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo C N° 0001-00000017, presentada por la Srta. Florencia TORRES, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaria de Turismo, partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

000992

RESOLUCIÓN S.H. y F. N°

/2014.-

jp

Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaie

000992



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

0 0 0 9 9 3

USHUAIA 14 MAR 2014

VISTO: el Expediente N° SC/1151/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00000307, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$35.400,00), a favor de la firma "COMETAL" de Suc. de Pablo A. Suau, en concepto de servicio de cuadrilla de trabajo destinada a la realización de tareas de mantenimiento orden y conservación como así también tareas relacionadas con la ejecución de eventos varios e institucionales, protocolares y no protocolares llevados a cabo por la División Operativa dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, correspondiente al período del 20 al 31 de enero de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 078/14, se adjudicó la Licitación Pública N° 11/2013, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 35/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/12 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/13.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$35.400,00), a favor de "COMETAL" de Suc. de Pablo A. Suau, en concepto de servicio de cuadrilla de trabajo destinada a la realización de tareas de mantenimiento orden y conservación como así también tareas relacionadas con la ejecución de eventos varios e institucionales, protocolares y no protocolares llevados a cabo por la División Operativa dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación correspondiente al período del 20 al 31 de enero de 2014. Ello por lo motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00000307, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$35.400,00), a favor de la firma "COMETAL" de Suc. de Pablo A. Suau. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

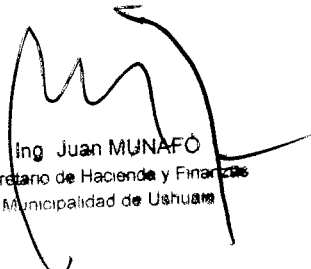
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$35.400,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Cultura, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

0 0 0 9 9 3

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

ma

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000994

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 1512/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000686 de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 71/100 (\$ 63.504,71), referente a la adquisición de pasajes aéreos destinados al equipo de la Selección Argentina de Nado Sincronizado, quienes llevarán a cabo un espectáculo en el marco del acto inaugural del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", sito en el Valle de Andorra.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 139/2014 se autorizó la contratación directa de las firmas: LÓPEZ MÓNICA SUSANA, por la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), HOSTERÍA LES ECLAIREURS de GUARICUYÚ Alfredo Gabriel, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), MARÍA HELENA FÜRST S.A., por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00) y BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 71/100 (\$ 63.504,71), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 182/2014, 183/2014, 184/2014 y 185/2014, respectivamente.

Que el área requirente ha verificado la efectiva emisión, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 185/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 71/100 (\$ 63.504,71), referente a la adquisición de pasajes

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000994

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

aéreos destinados al equipo de la Selección Argentina de Nado Sincronizado, quienes llevarán a cabo un espectáculo en el marco del acto inaugural del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", sito en el Valle de Andorra, de conformidad con la Orden de Compra N° 185/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000686 de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 71/100 (\$ 63.504,71), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 185/2014, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 71/100 (\$ 63.504,71), referente a la adquisición de pasajes aéreos destinados al equipo de la Selección Argentina de Nado Sincronizado, quienes llevarán a cabo un espectáculo en el marco del acto inaugural del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", sito en el Valle de Andorra. Ello por lo referido en los considerandos.

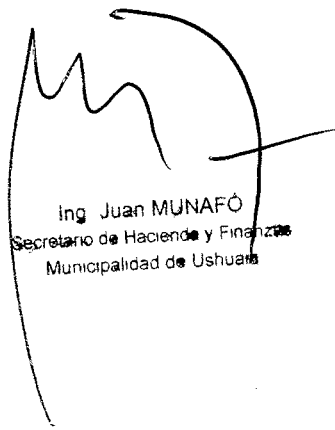
ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 013.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

000994

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 9 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 273/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00023084 de la firma TEKNOISLA de Jorge GROSSO, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.595,00), referente a la adquisición de UN (1) equipo informático completo destinado al Dpto. Administración dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 1061/2013 se autorizó la contratación directa de las firmas: H y M INFORMÁTICA de Sergio A. CARZO, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 65/100 (\$ 5.671,65) y JORGE GROSSO, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.595,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1456/2013 y 1457/2013, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1457/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.595,00), referente a la adquisición de UN (1) equipo informático completo destinado al Dpto. Administración dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de conformidad con la Orden de Compra N° 1457/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00023084 de la

///.2.

0 0 0 9 9 5

0 0 0 9 9 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

firma TEKNOISLA de Jorge GROSSO, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.595,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1457/2013, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.595,00), referente a la adquisición de UN (1) equipo informático completo destinado al Dpto. Administración dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura, Partida 051.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 0 9 9 5

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

g.b.o.

*[Firma manuscrita]*  
 Ing Juan MUNARO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 9 5

0 0 0 9 9 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente S.U. N° 934/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00016933 de la firma RG REPUESTOS de Raúl Claudio GUZMÁN OYARZO, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 4.136,00), referente a la reparación y adquisición de repuestos destinados a los vehículos FORD RANGER, Patente FYA-885, Interno N° 168 y HYUNDAI H1, Patente FWY-443, Interno N° 166, afectados a la Dirección de Defensa Civil.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 81/2014 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 4.136,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 113/2014.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la empresa contratada, se dará por finalizado el cumplimiento de la referida Orden, una vez que el área solicitante certifique la efectiva recepción de los insumos y mano de obra requeridos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 4.136,00), referente a la reparación y adquisición de repuestos destinados a los vehículos FORD RANGER, Patente FYA-885, Interno N° 168 y HYUNDAI H1, Patente FWY-443, Interno N° 166, afectados a la Dirección de Defensa Civil, de conformidad con la Orden de Compra N° 113/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00016933 de la firma RG REPUESTOS de Raúl Claudio GUZMÁN OYARZO, por la suma total de PESOS

///.2.



0 0 0 9 9 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 4.136,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.776,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 012 y la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.360,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 0 9 9 6 /2014.-

c.b.o.

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000997

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 86/2014, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0002 - 00001981, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 (\$ 940,00), presentada por la firma "SOMA S.A.", Tratamiento y Reciclado de Residuos, en concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por el Dpto. Zoonosis durante el mes de Diciembre de 2013.

Que mediante Resolución S.S. H y F. N° 53/2013 se autorizó la contratación directa con la empresa SOMA S.A., emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 76/2013.

.Que a fs. 06 y 07 a través de las Planillas de Manifiesto de Transporte N° 00000198 y N° 00000282, el mencionado Dpto. deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido.

Que a fs. 12 obra constancia que el servicio fue cumplido.

Que el procedimiento se encuadra en la Ordenanza N° 3693, Artículo 110°, Inciso d), apartado 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 940,00), presentada por la firma "SOMA S.A.", Tratamiento y Reciclado de Residuos, en concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por el Dpto. Zoonosis durante el mes de Diciembre de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0002 - 00001981, presentada por la firma SOMA S.A. Tratamiento y reciclado de Residuos, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 940,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada con cargo al titular Subsecretaría de Gobierno, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 000997 /2014.-

gbh

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000997



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000998

"2014 - DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el expediente S.H. N° 1860/2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se gestiona la solicitud de fondos por parte del Concejo Deliberante para el normal funcionamiento de ese Cuerpo Deliberativo, correspondiente al periodo de Marzo de 2014.

Que por Decreto Municipal N° 163/2.003 se promulga la Ordenanza Municipal N° 2553, mediante la que se establece el ocho con treinta y tres por ciento (8,33%) del presupuesto asignado y aprobado.

Que por Ordenanza Municipal N° 4478, promulgada por Decreto Municipal N° 2254/2013, se aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014.

Que dicho porcentaje asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 529.349,92), la cual será depositada en la Cuenta Corriente N° 01710351/4, del Banco Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 529.349,92), a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago parcial, correspondiente al periodo de Marzo de 2014, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la cuenta corriente N° 01710351/4, del Banco Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°.- El Concejo Deliberante será responsable de su rendición ante la Sindicatura General Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3455.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.N° 000998 /2.014.-

jepp

Ing. Juan MUNAFCO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

000998



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 0 9 9 9

"Donar órganos es donar vida"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el expediente S.G. N° 1773/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000010 presentada por el Sr. Oyarzun Santana Fernando Darío, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), en concepto de servicios prestados en la Secretaría de Gobierno durante el mes de febrero de 2014.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8214, encontrándose en perfeccionamiento el Decreto aprobatorio del mismo.

Que a fs. 6 el Sr. Secretario de Gobierno ha suscripto la certificación de servicios correspondiente.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, en la Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), en concepto de servicios prestados en la Secretaría de Gobierno durante el mes de febrero de 2014.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000010 presentada por el Sr. Oyarzun Santana Fernando Darío, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$6.726,28), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno – Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 0 0 0 9 9 9 /2014.-

Sb

  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 9 9 9



001000

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2014 - "DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el expediente S.H. N° 994/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del aporte económico mensual no reintegrable a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas de la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2.004.

Que la Ordenanza Municipal N° 2764 establece en su Artículo 1), inciso c), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta super para la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte.

Que dicho aporte económico será el valor del litro de nafta super que fija para la venta al público la Estación de Servicio del Automóvil Club Argentino de la ciudad de Ushuaia el último día de cada mes.

Que se remitió nota a la firma Tierra del Fuego Servicios S.R.L., Concesionario Oficial A.C.A., y la firma mencionada informa que el precio de venta al público del combustible Nafta Super por litro, valor correspondiente al día 28 de Febrero de 2014 es de PESOS SIETE CON 70/100 (\$ 7,70).

Que a fojas 28 obra solicitud de compensación de deuda presentada por dicho contribuyente y a fojas 41 obra detalle de deuda de la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte extendido por la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad y

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE.

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500,00), correspondiente al aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios Cuartel Zona Norte, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2.004, correspondiente

///.2.

001000



001000

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2014 - "DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

al mes de Febrero de 2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500,00), correspondiente al aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios Cuartel Zona Norte, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2.004.-

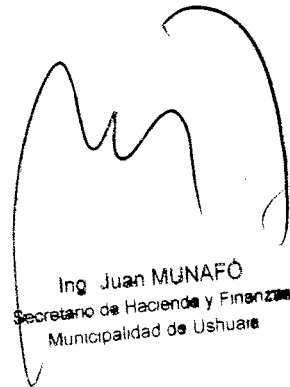
ARTICULO 3°.- Autorizar la compensación de deuda con la Asociación de Bomberos Voluntarios Cuartel Zona Norte, sobre el aporte económico mensual no reintegrable, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2.004.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Seguridad Urbana, Partida 31.-

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.N° 001000 /2.014.

jmp

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001000



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001001

"2014 - "DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el expediente S.H. N° 994/2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del aporte económico mensual no reintegrable a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas de la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2.004.

Que la Ordenanza Municipal N° 2764 establece en su Artículo 1), inciso a) un monto en pesos equivalente a ocho mil (8.000) litros de nafta super para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip.

Que dicho aporte económico será el valor del litro de nafta super que fija para la venta al público la Estación de Servicio del Automóvil Club Argentino de la ciudad de Ushuaia el último día de cada mes.

Que se remitió nota a la firma Tierra del Fuego Servicios S.R.L., Concesionario Oficial A.C.A., y la firma mencionada informa que el precio de venta al público del combustible Nafta Super por litro, valor correspondiente al día 28 de Febrero de 2014 es de PESOS SIETE CON 70/100 (\$ 7,70).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$61.600,00), correspondiente al aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2.004, correspondiente al mes de Febrero de 2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$61.600,00), correspondiente al aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel  
///.2.

001001

001001



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2014 - "DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

Central y Anexo Kuanip, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2.004.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Seguridad Urbana, Partida 31.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001001

RESOLUCION S.H.Y F.N° /2.014.-

jmp

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001001





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001002

"2014 - "DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el expediente S.H. N° 994/2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del aporte económico mensual no reintegrable a favor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas de la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2.004.

Que la Ordenanza Municipal N° 2764 establece en su Artículo 1), inciso b), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta super para la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril".

Que dicho aporte económico será el valor del litro de nafta super que fija para la venta al público la Estación de Servicio del Automóvil Club Argentino de la ciudad de Ushuaia el último día de cada mes.

Que se remitió nota a la firma Tierra del Fuego Servicios S.R.L., Concesionario Oficial A.C.A., y la firma mencionada informa que el precio de venta al público del combustible Nafta Super por litro, valor correspondiente al día 28 de Febrero de 2014 es de PESOS SIETE CON 70/100 (\$ 7,70).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500,00), correspondiente al aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril", otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2.004, correspondiente al mes de Febrero de 2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500,00), correspondiente al aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril", otorgado mediante

///.2.

0 0 1 0 0 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2014 - "DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

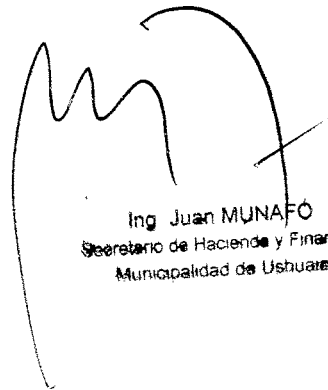
Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2.004.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Seguridad Urbana, Partida 31.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.N° 0 0 1 0 0 2 /2.014.

jmp



Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 0 0 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ÓRGANOS ES DAR VIDA”.

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el expediente S.H.N° 1071/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la rendición N° 3 del Fondo Permanente de “Combustible y otros Servicios prioritarios” de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para atender gastos de combustible de las diferentes áreas municipales a excepción de la Subsecretaria de Servicios Públicos, otorgado mediante Resolución S.H. Y F.N° 1/2014 por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

Que la presente resolución tiene como objetivo aprobar el gasto de la rendición Parcial N° 3 del Fondo Permanente de “Combustible y otros Servicios prioritarios” de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 94/100 (\$67.242,94).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, su Decreto Reglamentario N° 872/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma administrativa, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2.011 y el Decreto Municipal N° 1721/2.011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 94/100 (\$67.242,94), correspondiente a la rendición N° 3 del Fondo Permanente “Combustible y otros Servicios prioritarios” de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.-Renovar parcialmente la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 94/100 (\$67.242,94), el Fondo Permanente “Combustible y otros Servicios prioritarios” de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, otorgado mediante Resolución S.H.Y F.N° 01/2014, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).


ARTICULO 3°.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.N° 01/2014.

GHL

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ejercicio 2014  
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 07/03/14  
Pagina 1

( Con Reposicion  
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. N° 1003 / 2014

Comprobante 00009  
Rendicion 0001  
Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV  
Fecha 06/02/14  
Expediente 001071 SH 14

Memo: TERCERA RENDICION FONDO PERMANENTE COMBUSTIBLE SHYF  
2014

UGest	Insumo	Descripcion	OC/Fac focf	Cantidad	Precio	Total Cta.
1326	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.46	271.46 00317012
1326	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.86	271.86 00317012
1326	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	203.73	203.73 00317012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.93	271.93 00159012
1326	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.86	271.86 00317012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	135.59	135.59 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.93	271.93 00059012
727	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	200.12	200.12 00086012
1664	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	265.34	265.34 00378012
1664	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	203.52	203.52 00378012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	275.40	275.40 00072012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	340.00	340.00 00072012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.93	271.93 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.52	271.52 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	136.00	136.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	339.86	339.86 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.73	271.73 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	135.93	135.93 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	68.00	68.00 00059012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	200.06	200.06 00072012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	135.86	135.86 00072012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.46	271.46 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.32	271.32 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.93	271.93 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.93	271.93 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	272.00	272.00 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	136.54	136.54 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.59	271.59 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	339.66	339.66 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	272.00	272.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	135.93	135.93 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	271.39	271.39 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	135.66	135.66 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	135.86	135.86 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	135.46	135.46 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	136.00	136.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	265.81	265.81 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	135.73	135.73 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	135.73	135.73 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	135.46	135.46 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002449 31/01/14	1.00	0.16	0.16 00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002447 30/01/14	1.00	768.45	768.45 00059012
1367	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002447 30/01/14	1.00	319.68	319.68 00088012
1045	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002447 30/01/14	1.00	319.49	319.49 00072012
1045	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002447 30/01/14	1.00	300.10	300.10 00072012
1367	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002447 30/01/14	1.00	319.62	319.62 00088012
SubTotal						10,842.59

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ejercicio 2014  
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 07/03/14  
Pagina 2

( Con Reposicion  
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. 001003/2014

Comprobante 00009  
Rendicion 0001  
Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV  
Fecha 06/02/14  
Expediente 001071 SH 14

Memo: TERCERA RENDICION FONDO PERMANENTE COMBUSTIBLE SHYF  
2014

UGest	Insumo	Descripcion	OC/Fac focf	Cantidad	Precio	Total Cta.
1367	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002447 30/01/14	1.00	319.74	319.74 00088012
1045	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002447 30/01/14	1.00	319.55	319.55 00072012
1663	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002447 30/01/14	1.00	320.00	320.00 00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002447 30/01/14	1.00	319.68	319.68 00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002447 30/01/14	1.00	319.30	319.30 00059012
1367	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002447 30/01/14	1.00	293.31	293.31 00088012
727	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002447 30/01/14	1.00	319.67	319.67 00086012
1398	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000002448 30/01/14	1.00	414.25	414.25 00220012
1000	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000002448 30/01/14	1.00	414.50	414.50 00059012
1045	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000002448 30/01/14	1.00	414.25	414.25 00072012
1045	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000002448 30/01/14	1.00	399.33	399.33 00072012
1045	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000002448 30/01/14	1.00	414.09	414.09 00072012
1000	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000002448 30/01/14	1.00	413.25	413.25 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	271.39	271.39 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	145.07	145.07 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	271.93	271.93 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	136.00	136.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	272.00	272.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	103.16	103.16 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	136.14	136.14 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	272.00	272.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	271.86	271.86 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	135.66	135.66 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	271.86	271.86 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	272.00	272.00 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	290.00	290.00 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	272.00	272.00 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	271.93	271.93 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	271.93	271.93 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	271.93	271.93 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	135.93	135.93 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	135.73	135.73 00088012
1326	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	217.36	217.36 00317012
1326	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	203.80	203.80 00317012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	217.72	217.72 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	200.06	200.06 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	271.86	271.86 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	271.86	271.86 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	135.93	135.93 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	271.93	271.93 00059012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	271.86	271.86 00072012
1326	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	271.80	271.80 00317012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	272.00	272.00 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	135.80	135.80 00059012
1664	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	203.86	203.86 00378012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473 07/02/14	1.00	329.19	329.19 00159012

SubTotal 23,007.06

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ejercicio 2014  
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 07/03/14  
Pagina 3

( Con Reposicion  
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. 001003 / 2014

Comprobante 00009  
Rendicion 0001  
Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV  
Fecha 06/02/14  
Expediente 001071 SH 14

Memo: TERCERA RENDICION FONDO PERMANENTE COMBUSTIBLE SHYF  
2014

UGest	Insumo	Descripcion	OC/Fac	focf	Cantidad	Precio	Total	Cta.
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	320.21	320.21	00072012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	258.47	258.47	00159012
1326	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	67.32	67.32	00317012
1664	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	135.93	135.93	00378012
727	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	203.93	203.93	00086012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	325.11	325.11	00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	339.66	339.66	00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	270.30	270.30	00059012
1323	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	140.08	140.08	00050012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	289.93	289.93	00072012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	217.72	217.72	00072012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	144.93	144.93	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	290.00	290.00	00059012
1317	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002473	07/02/14	1.00	319.72	319.72	00314012
1000	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000002470	07/02/14	1.00	438.01	438.01	00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	767.74	767.74	00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	766.98	766.98	00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	769.34	769.34	00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	319.94	319.94	00059012
1367	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	319.94	319.94	00088012
1367	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	319.81	319.81	00088012
1045	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	339.93	339.93	00072012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	319.94	319.94	00059012
727	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	320.06	320.06	00086012
1664	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	319.94	319.94	00378012
1367	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	319.81	319.81	00088012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	319.94	319.94	00059012
480	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	305.34	305.34	00159012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002472	07/02/14	1.00	319.99	319.99	00059012
1045	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000002497	14/02/14	1.00	439.32	439.32	00072012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	801.86	801.86	00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	815.93	815.93	00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	462.74	462.74	00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	816.14	816.14	00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	297.91	297.91	00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	340.00	340.00	00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	339.93	339.93	00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	339.46	339.46	00059012
1313	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	340.00	340.00	00050012
1313	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	339.93	339.93	00050012
727	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	340.00	340.00	00086012
1367	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	330.34	330.34	00088012
480	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	326.47	326.47	00159012
1367	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	340.00	340.00	00088012
1045	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002499	14/02/14	1.00	290.01	290.01	00072012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002496	14/02/14	1.00	270.03	270.03	00072012

SubTotal 39,827.15

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ejercicio 2014  
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 07/03/14  
Pagina 4

( Con Reposicion  
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. 001003 / 2014

Comprobante 00009  
Rendicion 0001  
Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV  
Fecha 06/02/14  
Expediente 001071 SH 14

Memo: TERCERA RENDICION FONDO PERMANENTE COMBUSTIBLE SHYF  
2014

UGest	Insumo	Descripcion	OC/Fac	focf	Cantidad	Precio	Total	Cta.
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	289.93	289.93	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	290.00	290.00	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	144.57	144.57	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	144.42	144.42	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	145.00	145.00	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	290.00	290.00	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	289.93	289.93	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	145.00	145.00	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	290.07	290.07	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	144.93	144.93	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	145.00	145.00	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	145.00	145.00	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	144.93	144.93	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	290.00	290.00	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	241.86	241.86	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	290.15	290.15	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	289.86	289.86	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	217.43	217.43	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	144.57	144.57	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	145.00	145.00	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	285.65	285.65	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	217.50	217.50	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	289.71	289.71	00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	276.66	276.66	00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	278.98	278.98	00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	289.93	289.93	00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	289.93	289.93	00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	144.71	144.71	00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	145.07	145.07	00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	289.93	289.93	00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	290.29	290.29	00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	289.93	289.93	00088012
1664	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	217.43	217.43	00378012
1664	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	289.57	289.57	00378012
1313	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	355.69	355.69	00050012
1313	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	72.28	72.28	00050012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	72.50	72.50	00072012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	291.45	291.45	00072012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	144.78	144.78	00072012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	145.00	145.00	00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	289.57	289.57	00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	290.00	290.00	00059012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	275.07	275.07	00159012
727	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	217.50	217.50	00086012
1317	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	348.00	348.00	00314012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002498	14/02/14	1.00	217.45	217.45	00059012

SubTotal 50,369.38



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ejercicio 2014  
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 07/03/14  
Pagina 5

( Con Reposicion 001003  
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. \_\_\_\_\_ / 2014

Comprobante 00009  
Rendicion 0001  
Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV  
Fecha 06/02/14  
Expediente 001071 SH 14

Memo: TERCERA RENDICION FONDO PERMANENTE COMBUSTIBLE SHYF  
2014

UGest	Insumo	Descripcion	OC/Fac focf	Cantidad	Precio	Total Cta.
1045	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000002549 21/02/14	1.00	439.50	439.50 00072012
1045	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000002549 21/02/14	1.00	438.01	438.01 00072012
1000	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000002549 21/02/14	1.00	438.71	438.71 00059012
1000	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000002549 21/02/14	1.00	439.50	439.50 00059012
727	10747	COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	0000002549 21/02/14	1.00	439.49	439.49 00086012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	815.59	815.59 00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	340.00	340.00 00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	339.93	339.93 00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	340.00	340.00 00059012
1313	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	340.00	340.00 00050012
1313	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	339.93	339.93 00050012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	339.80	339.80 00059012
1000	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	339.93	339.93 00059012
1367	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	340.00	340.00 00088012
1367	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	340.00	340.00 00088012
1045	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	340.00	340.00 00072012
1045	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	339.93	339.93 00072012
1664	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	339.93	339.93 00378012
480	334	COMBUSTIBLE - GAS OIL	0000002550 21/02/14	1.00	339.87	339.87 00159012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.93	144.93 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	289.93	289.93 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	145.15	145.15 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	145.07	145.07 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.78	144.78 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	145.00	145.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.93	144.93 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	289.93	289.93 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.86	144.86 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	289.86	289.86 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.93	144.93 00059012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	289.78	289.78 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	289.86	289.86 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.57	144.57 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.93	144.93 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	289.93	289.93 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.93	144.93 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.71	144.71 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	362.43	362.43 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	290.07	290.07 00088012
1367	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.78	144.78 00088012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	208.00	208.00 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	290.22	290.22 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.93	144.93 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	289.93	289.93 00059012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	239.54	239.54 00072012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	145.00	145.00 00072012

SubTotal 63,392.48



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ejercicio 2014  
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 07/03/14  
Pagina 6

( Con Reposición 0001003  
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. \_\_\_\_\_ / 2014

Comprobante 00009  
Rendicion 0001  
Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV  
Fecha 06/02/14  
Expediente 001071 SH 14

Memo: TERCERA RENDICION FONDO PERMANENTE COMBUSTIBLE SHYF  
2014

UGest	Insumo	Descripcion	OC/Fac focf	Cantidad	Precio	Total Cta.
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.64	144.64 00072012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	217.50	217.50 00072012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	289.57	289.57 00072012
1045	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	326.32	326.32 00072012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	289.49	289.49 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	72.43	72.43 00059012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.93	144.93 00059012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	362.14	362.14 00159012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	289.93	289.93 00159012
480	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	289.93	289.93 00159012
1000	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	144.93	144.93 00059012
1472	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	290.07	290.07 00173012
1323	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	217.50	217.50 00050012
1317	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	289.86	289.86 00314012
727	332	COMBUSTIBLE - NAFTA	0000002551 21/02/14	1.00	217.22	217.22 00086012
30	6651	COMISIONES BANCARIAS	0000000001 18/02/14	3.00	88.00	264.00 00322013
Total						67,242.94

Resumen Factura-Proveedor

Factura	TOTAL	Fecha	NCheque	Nro. OP
0000000001 BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	264.00	18/02/2014	0000111111	2197
0000002447 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	4,238.59	30/01/2014	0002274238	1458
0000002448 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	2,469.67	30/01/2014	0002274238	1458
0000002449 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	8,815.25	31/01/2014	0002274234	1457
0000002470 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	438.01	07/02/2014	0002274242	1653
0000002472 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	5,828.70	07/02/2014	0002274242	1653
0000002473 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	10,806.86	07/02/2014	0002274240	1646
0000002496 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	270.03	14/02/2014	0002274246	1803
0000002497 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	439.32	14/02/2014	0002274244	1799
0000002498 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	10,542.23	14/02/2014	0002274246	1803
0000002499 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	6,520.72	14/02/2014	0002274244	1799
0000002549 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	2,195.21	21/02/2014	0002274248	2127
0000002550 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	5,234.91	21/02/2014	0002274248	2127
0000002551 USHUAIA SERVICIOS S.R.L.	9,179.44	21/02/2014	0002274250	2147
Total		67,242.94		

Resumen p/Cuenta  
00050012 2,145.41 USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ejercicio 2014  
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 07/03/14  
Pagina 7

( Con Reposicion  
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. 001003/2014

Comprobante 00009  
Rendicion 0001  
Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV  
Fecha 06/02/14  
Expediente 001071 SH 14

Memo: TERCERA RENDICION FONDO PERMANENTE COMBUSTIBLE SHYF  
2014

00059012	31,816.07	USHUAIA
00072012	8,985.88	USHUAIA
00086012	2,257.99	USHUAIA
00088012	13,308.64	USHUAIA
00159012	3,048.34	USHUAIA
00173012	290.07	USHUAIA
00220012	414.25	USHUAIA
00314012	957.58	USHUAIA
00317012	1,779.19	USHUAIA
00322013	264.00	USHUAIA
00378012	1,975.52	USHUAIA

Total: 67,242.94

Resumen p/Partida	
Bienes de Consumo	66,978.94
Servicios	264.00

Total: 67,242.94

Resumen por UG e Insumo		
480	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	2,076.66
480	334 COMBUSTIBLE - GAS OIL	971.68
727	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	838.77
727	334 COMBUSTIBLE - GAS OIL	979.73
727	10747 COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	439.49
1000	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	17,631.58
1000	334 COMBUSTIBLE - GAS OIL	11,720.52
1000	10747 COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	2,143.97
1045	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	4,192.37
1045	334 COMBUSTIBLE - GAS OIL	2,249.01
1045	10747 COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	2,544.50
1313	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	427.97
1313	334 COMBUSTIBLE - GAS OIL	1,359.86
1317	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	957.58
1323	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	357.58
1326	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	1,779.19
1330	6651 COMISIONES BANCARIAS	264.00
1367	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	9,746.39
1367	334 COMBUSTIBLE - GAS OIL	3,562.25
1398	10747 COMBUSTIBLE - EURO DIESEL	414.25

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Ejercicio 2014  
RENDICION DE FONDO PERMANENTE

Fecha 07/03/14  
Pagina 8

( Con Reposicion  
ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. Nro. 001003 / 2014


Comprobante 00009  
Rendicion 0001  
Habilitado 07449 FONDO PERMANENTE COBUSTIBLE Y OTROS SERV  
Fecha 06/02/14  
Expediente 001071 SH 14

Memo: TERCERA RENDICION FONDO PERMANENTE COMBUSTIBLE SHYF  
2014

1472	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	290.07	
1663	334 COMBUSTIBLE - GAS OIL	320.00	
1664	332 COMBUSTIBLE - NAFTA	1,315.65	
1664	334 COMBUSTIBLE - GAS OIL	659.87	

-----  
Total: 67,242.94

Resumen Retenciones Aplicadas		
Proveedor	N Cheque	Importe
Opago 001457		
00055 Direccion General de Rentas	02274235	22.04
Opago 001458		
00055 Direccion General de Rentas	02274239	10.06
Opago 001646		
00055 Direccion General de Rentas	02274241	27.02
Opago 001653		
00055 Direccion General de Rentas	02274243	9.40
Opago 001799		
00055 Direccion General de Rentas	02274245	10.44
Opago 001803		
00055 Direccion General de Rentas	02274247	27.03
Opago 002127		
00055 Direccion General de Rentas	02274249	11.15
Opago 002147		
00055 Direccion General de Rentas	02274251	22.95

-----  
  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es donar vida"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 458/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de control y vigilancia en el predio donde se encuentra emplazado el Proyecto Nave Tierra, la misma será por un total de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.464) horas, conforme lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, a través de la Nota de Pedido N° 282/2014 obrante a fojas 18.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 131/2014 se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 13/2014.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 018/03 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010 y 95/2013, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 19/2014, que corre agregada a fojas 70.

Que habiéndose analizado la única oferta recibida y conforme a lo indicado por la señora Secretaria de Cultura y Educación a fojas 69 (vuelta), dicha Comisión aconseja Adjudicar el presente proceso licitatorio a la firma CENTINELA S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 125.435,52), correspondiente a la contratación antes mencionada, por ser su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustarse a los requerimientos del área.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

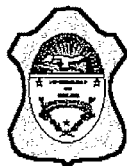
Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 13/2013 a la firma CENTINELA S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es donar vida"

///.2.

CON 68/100 (\$ 125.435,52), referente a la contratación del servicio de control y vigilancia en el predio donde se encuentra emplazado el Proyecto Nave Tierra, la misma será por un total de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.464) horas, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N° 19/2014, que corre agregada a fojas 69. Ello por los motivos en el exordio.

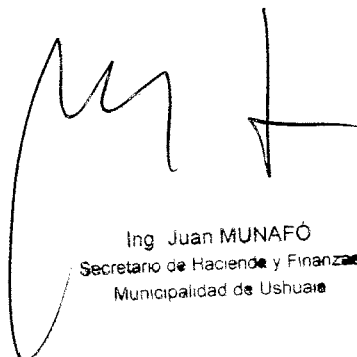
ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 1 0 0 4 /2014.

p.l.n.

  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"**

USHUAIA,

14 MAR 2014

VISTO el expediente 31-OP-2014 , del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B N° 0001-00001412, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$31.400,00) y factura tipo B N° 0001-00001411 por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 (\$61.425,00) presentadas por Cooperativa Magi Mar por servicios prestados de un camión con chofer para la recolección de Pet durante el mes de Enero de 2014.

Que a fjs. 55 Y 56 obra acta de servicio conformada por la Responsable del Programa Ushuaia Recicla.

Que a foja 2 , el Sr. Sub Secretario de Servicios Públicos, Don Néstor Hugo Cano ha tomado la debida intervención para continuar con el tramite correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el articulo 110, inciso d) apartado 1 de la ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N°4099 promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$92.825,00), en concepto de servicios prestados de un camión con chofer para la recolección de Pet durante el mes de Enero de 2014, de acuerdo a las actas de medición obrantes a fojas 55 y 56. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo B N° 0001-00001412, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$31.400,00) y factura tipo B N° 0001-00001411 por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 (\$61.425,00), totalizando la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar Órganos es Donar Vida”

...2///

OCHOCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$92.825,00), presentadas por la firma Cooperativa Magi Mar por la contratación antes descripta.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaria de Servicios Públicos Partida 13

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F. N°                      0 0 1 0 0 5                      /2.014

GMC.

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 0 0 6

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA,

14 MAR 2014

VISTO el expediente S.H. N° 2260/2.014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la Comisión de Servicios del Sr. Intendente Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173 Legajo N° 2.170, a la ciudad de Roma-Italia, desde el día diecisiete (17) y hasta el veintiuno (21) de marzo de 2.014 inclusive, en virtud de la invitación realizada por la Fundación Malvinas para formar parte de la delegación que concurrirá a la ciudad de Vaticano a la Audiencia General que se celebrará el día diecinueve (19) de marzo de 2014, según surge de la invitación obrante a fs. 2 del presente expediente.

Que de acuerdo al Decreto Municipal N° 322/2014 el Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia Municipal Ushuaia comunica el traslado y la generación de gastos en concepto de viáticos.

Que a fojas 8 obra formulario V.1., "solicitud de autorización para realización de comisión", anticipando al Sr. Intendente la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en concepto de dos (2) días de viáticos nacionales y la suma de PESOS TRECE (\$13,00) en concepto de gastos por tasa de aeropuerto.

Que a fojas 9 obra Solicitud de Viáticos Internacionales, anticipando al Sr. Intendente la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 4.668,90) equivalente a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (U\$S 591) por el tipo de cambio PESOS SIETE CON 90/100 (U\$S 7,90), en concepto de tres (3) días de viáticos internacionales discriminados de la siguiente manera: un (1) día al 100% por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (U\$S 394,00) y dos (2) días al 25% por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y SIETE (U\$S 197,00).

Que en consecuencia corresponde liquidar la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 90/100 (\$5.281,90), correspondiente a dos (2) días de viáticos nacionales y a tres (3) días de viáticos internacionales, desde desde el día diecisiete (17) y hasta el veintiuno (21) de marzo de 2.014 inclusive, según lo establecido en el Decreto Municipal N° 470/2012, que adhiere al régimen de Viáticos al Exterior dispuesto por Decreto Nacional N° 280/1995.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

...2///





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2...

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 90/100 (\$5.281,90), correspondiente a la liquidación de viáticos y tasa de embarque del Sr. Intendente Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173 Legajo N° 2.170, a efectos de trasladarse a la ciudad de Roma-Italia, desde el día diecisiete (17) y hasta el veintiuno (21) de marzo de 2.014 inclusive en virtud de la invitación realizada por la Fundación Malvinas para formar parte de la delegación que concurrirá a la ciudad de Vaticano a la Audiencia General que se celebrará el día diecinueve (19) de marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 90/100 (\$5.281,90), correspondiente a dos (2) días de viáticos nacionales y a tres (3) días de viáticos internacionales y tasa de embarque, a los efectos de trasladarse a la ciudad de Roma-Italia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 90/100 (\$5.281,90) con cargo al Titular presupuestario: Intendencia, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

0 0 1 0 0 6

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° /2014.

jmp



Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



0 0 1 0 0 7

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente OP N° 1135-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000146, a favor de la firma ANDRADE CONSTRUCCIONES de Andrade Miguel Ángel por la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 101.500,00).

Que la misma corresponde a la contratación de una (1) cuadrilla de trabajo que deberá contar con un (1) camión simple y un mínimo de cinco (5) operarios, para realizar tareas de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de diferentes espacios públicos municipales, durante el mes de Enero/2014.

Que de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 6 y detalle de trabajos a foja 7, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Decreto Municipal N° 1539/2012, se adjudica la Licitación Pública N° 03/2012, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1061/2012.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto artículo 110°, Inciso a) y en el Anexo I de la Ordenanza N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 206/2012, ratificado por Ordenanza Municipal N° 4099 y promulgado mediante Decreto N° 328/2012, Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 101.500,00), correspondiente a la contratación de una (1) cuadrilla de trabajo que deberá contar con un (1) camión simple y un mínimo de cinco (5) operarios, para realizar tareas de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de diferentes espacios públicos municipales, durante el mes de Enero/2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000146, a favor de la firma ANDRADE CONSTRUCCIONES de Andrade Miguel Ángel por la suma total de

///.2.

0 0 1 0 0 7



001007

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 101.500,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos – Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001007

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

Is

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001007

001008



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente OP N° 1139/2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B 0003-00000002 a favor de la firma MONUMENTAL CONSTRUCCIONES de Angel Darío Valle, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00).

Que la misma corresponde al servicio de mano de obra para trabajos de herrería y pinturas en cestos de basura durante el mes de Enero del 2014, de acuerdo al Acta de Servicio obrante a foja 3 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de la Resolución S.S.H. y F. N° 971/2013, se autoriza la contratación directa con la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1344/2013.

Que la presente tramitación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00), correspondiente al servicio de mano de obra para trabajos de herrería y pinturas en cestos de basura durante el mes de Enero del 2014, de acuerdo al Acta de Servicio obrante a foja 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B 0003-00000002 a favor de la firma MONUMENTAL CONSTRUCCIONES de Angel Darío Valle, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos- Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001008

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

Is

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001008



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA”

USHUAIA,

14 MAR 2014

VISTO: el expediente PR N° 1822/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la pasantía realizada por la Srita. Gabriela Escobar, D.N.I. N° 34.005.251, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.465,61), en concepto de asignación estímulo por servicios de recepcionista en el Edificio Municipal de San Martín N° 660, durante el mes de Febrero/2014.

Que a fs. Tres (3) el señor Titular de la Oficina de Protocolo deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el periodo citado precedentemente.

Que a fs. Ocho (08) obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 256/2014, por medio del cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Particular de Pasantía registrado bajo el N° 8123, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, el C.E.N.T. N° 11 y la Srita Gabriela Escobar.

Que de fs. Diez (10) a fs. Doce (12), obra copia autenticada del Dto. Municipal N° 920/2009, y Anexo I del citado Dto. Municipal, por medio del cual se deroga en todos sus términos, a partir del mes de Julio de 2009, el Dto Municipal N° 984/2008, y se fija las asignaciones estímulo de los pasantes de todas las entidades vinculadas con la Administración Municipal.

Que de fs. Trece (13) a fs. Dieciocho (18), obra copia autenticada del Dto. Municipal N° 084/2013, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías registrado bajo el N° 7064, suscripto entre el Municipio y el C.EN.T. N° 11.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010; Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.465,61), en concepto de asignación estímulo por servicios de recepcionista en el Edificio Municipal de San Martín N° 660, durante el mes de Febrero/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la pasantía realizada por la Srita. Gabriela Escobar,

...//2.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas” 0 0 1 0 0 9



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001009

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

...//2.-

D.N.I. N° 34.005.251, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.465,61). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada precedentemente con cargo al titular presupuestario; Subsecretaria de Gestión Interna Municipal, Partida 031.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

001009

RESOLUCION S.H. y F. N° /2014.-

is

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001009



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

001010

14 MAR 2014  
USHUAIA,

VISTO el expediente S.D./1788/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000008, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), a favor del Sr. David Ezequiel JAIME, D.N.I. N° 38.087.802, en concepto de pago por prestación de servicios prestados de Control y Vigilancia realizado en el Complejo Augusto Lasserre de la Subsecretaria de Deportes de esta Municipalidad, durante el periodo comprendido del 03 de febrero al 02 de marzo de 2014, según contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8084, cuyo Decreto Aprobatorio se encuentra en trámite de perfeccionamiento.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a fojas 3.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en Artículo 110º, inciso d), punto 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153º de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), a favor del Sr. David Ezequiel JAIME, D.N.I. N° 38.087.802, en concepto de pago por prestación de servicios prestados de Control y Vigilancia realizado en el Complejo Augusto Lasserre de la Subsecretaria de Deportes de esta Municipalidad, durante el periodo comprendido del 03 de febrero al 02 de marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000008, a favor del Sr. David Ezequiel JAIME, D.N.I. N° 38.087.802, por la suma total de PESOS SEIS

///.2.

001010



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria de Deportes, Partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.Nº 001010 /2.014.

  
Ing. Juan MUNARO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el expediente S.D./892/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000009, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), a favor del Sr. Adriano D. SEVECA GRANDIS, D.N.I. N° 37.533.092, en concepto de pago por prestación de servicios prestados de Control y Vigilancia realizado en el Complejo Augusto Lasserre de la Subsecretaria de Deportes de esta Municipalidad, durante el el periodo comprendido del 03 de enero al 02 de febrero de 2014, según contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8075, cuyo Decreto Aprobatorio se encuentra en trámite de perfeccionamiento.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a fojas 3.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en Artículo 110º, inciso d), punto 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153º de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), a favor del Sr. Adriano D. SEVECA GRANDIS, D.N.I. N° 37.533.092, en concepto de pago por prestación de servicios prestados de Control y Vigilancia realizado en el Complejo Augusto Lasserre de la Subsecretaria de Deportes de esta Municipalidad, durante el el periodo comprendido del 03 de enero al 02 de febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000009, a favor del Sr. Adriano D. SEVECA GRANDIS, D.N.I. N° 37.533.092, por la suma total de

///2...

001011



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria de Deportes, Partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F.Nº

001011

/2.014.

  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001011



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001012

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA”

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° SC/1009/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo “C” N° 0001-00000004 a favor de “CHEFF PANADERO MINHA COZINHA”, de David ROLDAN por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00) en concepto servicio de catering para CIEN (100) personas con motivo de la finalización de la construcción del Proyecto “NAVE TIERRA” cuyo cierre se realizó el 31 de enero de 2014.

Que el servicio fue prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo indicado a fs 4.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, Promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/13.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, el Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa de la firma “CHEFF PANADERO MINHA COZINHA”, de David ROLDAN por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00) en concepto servicio de catering para CIEN (100) personas con motivo de la finalización de la construcción del Proyecto “NAVE TIERRA” cuyo cierre se realizó el 31 de enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “C” N° 0001-00000004 a favor de “CHEFF PANADERO MINHA COZINHA”, de David ROLDAN por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00) en concepto servicio de catering para CIEN (100) personas con motivo de la finalización de la construcción del Proyecto “NAVE TIERRA” cuyo cierre se realizó el 31 de enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Cultura, partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001012 /2014.-

dv

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001012



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001013

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° SC/1705/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000433 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 92/100 (\$9.320,92) en concepto de servicios de limpieza en las instalaciones donde ensaya y funciona la Banda Municipal, correspondiente al mes de enero de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 1357/2013, se hace uso de la prórroga prevista en la Orden de Compra N° 792/2012, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 890/2013.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693. Promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136, Promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012 y Decreto N° 292/72, reglamentaria de la Ley N° 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado por el servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T N° 076/2010 y disposición Complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 92/100 (\$9.320,92) en concepto de servicios de limpieza en las instalaciones donde ensaya y funciona la Banda Municipal, correspondiente al mes de enero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000433 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 92/100 (\$9.320,92) en concepto de servicios de limpieza en las instalaciones donde ensaya y funciona la Banda Municipal, correspondiente al mes de enero de 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria de Cultura. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

001013

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_/2014.-

dv

Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001013



001014

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente OP N° 1131-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000403, a favor de la firma FARO de Romero Carlos Daniel por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 34.284,20).

Que la misma corresponde a la contratación de una (1) cuadrilla compuesta por dos (2) operarios, destinada a tareas de señalización vial en la vía pública, para la elaboración y colocación de cartelería, durante el mes de Enero/2014.

Que de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 5 y detalle de trabajos a foja 6, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Resolución S.H. y F. y S.D. y G.U. N° 03/2013, se adjudica la Licitación Privada N° 02/2013, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 152/2013.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso c) de la Ordenanza N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26° Inciso 1, del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011, 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 34.284,20), correspondiente a la contratación de una (1) cuadrilla compuesta por dos (2) operarios, destinada a tareas de señalización vial en la vía pública, para la elaboración y colocación de cartelería, durante el mes de Enero/2014. . Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000403, a favor de la firma FARO de Romero Carlos Daniel por la suma total de PESOS TREINTA Y

///.2.



001014

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 34.284,20), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos – Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001014

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

Is

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001014



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente OP N°1827/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-0001-00000117 a favor de la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores del Sur Limitada", por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00).

Que la misma corresponde al servicio adicional de mayor carga horaria con CINCO (5) operarios, los que realizarán tareas fuera del horario habitual, conforme al requerimiento de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, durante el mes de Febrero del 2014.

Que de acuerdo al Acta de medición obrante a fojas 5 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través del Resolución S.S.H y F. N° 001104/2013, se autoriza la contratación directa a la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1508/2013.

Que la presente erogación se encuadra en en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y el Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011

Por ello,

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), correspondiente al servicio adicional de mayor carga horaria con CINCO (5) operarios, los que realizarán tareas fuera del horario habitual, conforme al requerimiento de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, según Acta de Medición que obra en la foja 5, durante el mes de Febrero del 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo B-0001-00000117 a favor de la de la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores del Sur Limitada", por la suma de PESOS

///2...

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

001015

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

...2///

VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.-Imputar la suma mencionada presedentemente con cargo al responsable presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001015 /2014.-

Ip.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

001016

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente OP N° 1828/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-0001-00000116 a favor de la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores del Sur Limitada", por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 03/100 (\$ 73.530,03).

Que la misma corresponde al servicio de una cuadrilla con un mínimo de once (11) operarios, destinados a la realización de tareas de parquización, mantenimiento y refacción de espacios públicos y su equipamiento, de acuerdo a la indicación de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, durante el mes de Febrero del 2014.

Que de acuerdo al Acta de medición obrante a fojas 10 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través del Decreto Municipal N° 1112/2013, se hizo uso de la opción de prórroga establecida en la contratación directa autorizada por Decreto Municipal 1242/2012 con la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N°651/2013.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d), Apartado 6) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010, Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011

Por ello,

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL  
///.2.

001016



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

QUINIENTOS TREINTA 03/100 (\$ 73.530,03), correspondiente al servicio de una cuadrilla con un mínimo de once (11) operarios, destinados a la realización de tareas de parquización, mantenimiento y refacción de espacios públicos y su equipamiento, de acuerdo a la indicación de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, durante el mes de Febrero del 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B-0001-00000116 a favor de la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores del Sur" Limitada, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 03/100 (\$ 73.530,03), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001016 /2014.-

lp.

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001016

001017,



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar Órganos es Donar Vida”

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el expediente S.G. N° 2103/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo “C” N° 0001-00000020 presentada por la Sra. Moran Evangelina Haydée, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 18.566,78), en concepto de servicios prestados en la Secretaría de Gobierno y en la Secretaría de Hacienda y Finanzas, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2014.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8115, aprobado mediante Decreto Municipal N° 144/2014.

Que a fs. 6 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, en la Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 18.566,78), en concepto de servicios prestados en la Secretaría de Gobierno y en la Secretaría de Hacienda y Finanzas, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2014.

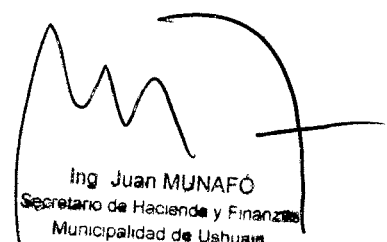
ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo “C” N° 0001-00000020 presentada por la Sra. Moran Evangelina Haydée, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 18.566,78), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 (\$ 9.283,39) con cargo al titular presupuestario Secretaria de Hacienda y Finanzas – Partida 13 y la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 (\$ 9.283,39) con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno – Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 001017/2014.-

epm

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

001017,



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001018

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO: El expediente N° SD/1957/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000291, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$11.592,00), a favor del señor Osvaldo Gabriel BATALLA, D.N.I. N° 22.163.241, en concepto de pago por la prestación de servicios de Mantenimiento, Refacción y Obras Nuevas, en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento General, en todos los edificios dependientes de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, correspondiente al mes de febrero de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 267/2014 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8096.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 3.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y artículos 1623 y concordantes del Código Civil.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.592,00), a favor del señor Osvaldo Gabriel BATALLA, D.N.I. N° 22.163.241, en concepto de pago por la prestación de servicios de Mantenimiento, Refacción y Obras Nuevas, en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento General, en todos los edificios dependientes de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000291, a favor del señor Osvaldo Gabriel BATALLA, D.N.I. N° 22.163.241, por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.592,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 13.

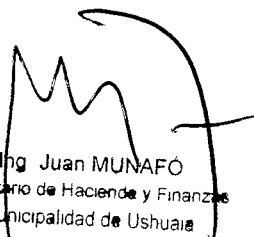
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

001018

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014

M.E.D.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001019



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el expediente A.V. N°1633/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000003 por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00), presentada por la Sra. ANTUNEZ, Nadina Isis, en concepto de servicios prestados en la oficina municipal ubicada en el Shopping Paseo del Fuego dependiente del Programa de Atención al Vecino, correspondiente al mes de febrero de 2014.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8006 y aprobado mediante Decreto Municipal N°52/2014.

Que a fs. 04 obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, en la Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00), en concepto de servicios prestados en la oficina municipal ubicada en el Shopping Paseo del Fuego dependiente del Programa de Atención al Vecino, correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000003 presentada por Sra. ANTUNEZ, Nadina Isis, por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Intendencia – Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° /2014.-

mfu

Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

001019



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001020

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el expediente S.H. N° 2066/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 4062, se aprobó el Estatuto del ente mixto denominado CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, como Institución Pública No Gubernamental de Derecho Privado.

Que el Estatuto de la CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, en su artículo 4°, inciso d, establece: *"El componente privado de los recursos mixtos que integrarán el patrimonio de la **Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia**, se percibe de manera indirecta como una alícuota incremento del tributo denominado "Tasa a las actividades comerciales e industriales", cuya estructura ha sido debidamente reformulada por Ordenanzas Municipales N° 3077 y 3078 y concordantes, con arreglo a lo dispuesto en los principios de política tributaria de la Carta Orgánica Municipal y aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad"*.

Que la Dirección General de Rentas informa mediante Nota D.G.R. Mun.U. N° 376/2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso "d" del artículo 4°, del Estatuto Social de la CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, que lo recaudado durante el período comprendido entre el 01/02/2014 y el 28/02/2014 en concepto del diez por ciento (10%) de la contribución del sector privado a la tasa de las actividades comerciales e industriales de la ciudad, asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$168.164,02).

Que conforme lo dispone el artículo 5° del Estatuto Social de la CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, corresponde transferir, el proporcional convenido recaudado del sector privado y en la misma proporción contribuido por el municipio de su propio presupuesto; totalizando la transferencia de los recursos públicos y privados un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$336.328,04).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pago de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$336.328,04), en concepto de transferencia de los recursos correspondiente al período comprendido entre el

///.2...



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001020

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

...2.///

01/02/2014 y el 28/02/2014 al ente mixto denominado CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, creado por Ordenanza Municipal N° 2865, que acredita su Personería Jurídica con la Disposición I.G.J. N° 639/2.010, discriminando el monto aprobado de la siguiente manera;

a) Recursos de origen privado correspondientes a lo recaudado en el período comprendido entre el 01/02/2014 y el 28/02/2014, de la tasa a las actividades comerciales e industriales, y que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$168.164,02).

b) Recursos de origen público que ascienden al mismo monto que el de origen privado; es decir, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$168.164,02).

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$336.328,04)., al ente mixto denominado CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, por el concepto descripto precedentemente.

Imputar la presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 31.

ARTÍCULO 3°.- Depositar los fondos autorizados en el artículo 1° precedente en la Cuenta Corriente N° 1720575/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001020

RESOLUCION S.H.Y F.N° /2.014.

jmp

ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001021

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el expediente S.H.N° 10861/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita dejar sin efecto la comisión de servicios del empleado municipal Javier Daniel VERGARA, Legajo N° 3206, D.N.I. N° 32.283.518, desde la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que mediante Resolución S.H. Y F. N° 006740/2013 se reconoció la Comisión de Servicios a partir del día veintiseis (26) de Noviembre de 2013 del empleado municipal Javier Daniel VERGARA, Legajo N° 3206, D.N.I. N° 32.283.518.

Que en virtud de ello la Dirección de Recursos Humanos por Nota N° 682/2014 Letra: MUN.U.drh, informa a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que debería dejarse sin efecto a partir del día primero (01) de marzo de 2014 la comisión del empleado en cuestión.

Que por lo expuesto correspondía dejar sin efecto la Resolución S.H. y F.N° 006740/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141 y en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución S.H. y F.N° 006740/2013, a partir del día primero (01) de marzo de 2014. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001021

RESOLUCION S.H. y F. N° /2.014.

jmp

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ Donar Órganos es Donar Vida”

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO: El Expediente N° SD/1864/2014, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo “C” N° 0001-00000329, a favor de la señora Erna J. BORQUEZ BORQUEZ, por la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00), en concepto de alquiler del inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475, destinado al funcionamiento de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, durante el mes de Marzo de 2014.

Que en el Expediente de marras, obra copia autenticada del Contrato de Alquiler registrado bajo el N° 8190, cuyo Decreto Aprobatorio se encuentra en trámite de perfeccionamiento.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado a fojas 3.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, artículo 110, inciso d), punto 1, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00), a favor de la señora Erna J. BORQUEZ BORQUEZ, en concepto de alquiler del inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475, destinado al funcionamiento de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, correspondiente al mes de Marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo “C” N° 0001- 00000329, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00), a favor de la señora Erna J. BORQUEZ BORQUEZ, por lo descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

M.I.


Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 1689/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-0053953 de la firma ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 20/100 (\$ 21.260,20), referente a la adquisición de insumos de electricidad destinados a la realización de trabajos en las columnas de iluminación de la cancha de césped sintético Hugo Lumbreras.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0089/2014 se autorizó la contratación directa de la referida firma, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 40.795,28), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 122//2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 20/100 (\$ 21.260,20), referente a la adquisición de insumos de electricidad destinados a la realización de trabajos en las columnas de iluminación de la cancha de césped sintético Hugo Lumbreras., de conformidad con la Orden de Compra N° 122/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-0053953 de la firma ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 20/100 (\$ 21.260,20), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario

///.2.

001023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

Subsecretaría de Deportes, Partida 012.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001023 /2014.-

g.b.o.

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001023



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

001024

"Donar Órganos es Donar Vida"

USHUAIA,

17 MAR 2014

VISTO: El expediente S. H. N° 900/11, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 499/14 se autorizó un Depósito a Plazo Fijo, en pesos, a treinta (30) días, en el Banco Hipotecario SA, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.391.863,43).

Que el vencimiento del mismo operó el día diecisiete (17) de marzo del corriente año, cuyo monto en capital más interés ascendió a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.422.598,83).

Que a fs 288, del expediente del Visto, el suscripto ordenó la renovación del Depósito a Plazo Fijo, en pesos, a treinta (30) días, por su totalidad, en el Banco Hipotecario SA, a la TNA 26,75%.

Que corresponde dictar el instrumento que avale dicho procedimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011 .

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar la renovación de un Depósito a Plazo Fijo, en pesos, a treinta (30) días, cuyo vencimiento operó el día diecisiete (17) de marzo del corriente año, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.422.598,83), a la TNA del 26,75%, en el Banco Hipotecario SA. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

001024

**RESOLUCION S. H. y F. N°**

**/ 2014.-**

ogr.-

7

Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001024



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

17 MAR 2014

"Donar Órganos es Donar Vida"

USHUAIA,

VISTO el Expte. S.G. N° 463/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura "B" N° 0001-00000182, por la suma total de PESOS DOCE MIL 00/100, (\$12.000,00), presentada por la firma "C & C." del señor Carlos A. CARDENAS, por el concepto de traslado de personas durante la emergencia de Transporte Línea Urbana.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada de los Decretos Municipales N° 2010/2013, mediante los cuales se declaró a la ciudad de Ushuaia en estado de crisis de Transporte Público de Colectivo, indicando adoptar las medidas que fueran necesarias garantizar el servicio.

Que mediante Resolución S.G. N° 170/2013, se autorizo el mecanismo de venta de boletos, entregando talonarios a los prestadores de servicio para ser luego descontados de la facturación presentada.

Que la contratación del servicio se efectuó con el fin de paliar la situación generada durante los días que duró la crisis planteada, la que afectó seriamente el normal funcionamiento del Transporte Público de colectivos en la ciudad.

Que a fs 47; obra detalle de insumo en la cual el señor Subsecretario de Gobierno ha tomado debida intervención.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa de los servicios prestados por la firma "C & C." del señor Carlos A. CARDENAS, por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100, (\$12.000,00), por el concepto de traslado de personas durante la emergencia de Transporte Línea Urbana. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000182, por la suma total de PESOS DOCE MIL 00/100 CON 00/100 (\$12.000,00), en concepto del servicio mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el descuento de lo generado por la venta de boletos por la suma de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

///.2.

PESOS UN MIL CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 1.108,00), de la Factura "B" N° 0001-00000182.

ARTÍCULO 4°- Imputar la suma total de PESOS DOCE MIL 00/100, (\$12.000,00), al titular presupuestario, Subsecretaría de Gobierno, partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 001025 /2014.-

SV



ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001026

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO: El Expediente SC N° 1023/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000088 a favor de "LETREROS LEPOL", de Ricardo Javier CALDERON, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300,00), en concepto de servicios de diseño originales, impresión y colocación de carteles que fueron utilizados en el marco de los Recitales de Verano organizados por la Secretaria de Cultura y Educación todos los sábados durante el 18 de enero al 01 de marzo de 2014.

Que a fs. 2 la Sra. Secretaria de Cultura y Educación tomó la debida intervención, autorizando la continuidad del trámite de contratación.

Que el servicio fue prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo indicado a fs. 8.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, Promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300,00), a favor de "LETREROS LEPOL", de Ricardo Javier CALDERON, en concepto de servicios de diseño originales, impresión y colocación de carteles que fueron utilizados en el marco de los Recitales de Verano organizados por la Secretaria de Cultura y Educación todos los sábados durante el 18 de enero al 01 de marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000088 por la suma total PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300,00), a favor de "LETREROS LEPOL", de Ricardo Javier CALDERON, por el concepto descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.y F. N° 001026 2014

dv

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001026



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001027

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA\*

17 MAR 2014

USHUAIA,

VISTO el Expediente OP N° 1132-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000402, a favor de la firma FARO de Romero Carlos Daniel, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 118.268,00).

Que la misma corresponde a la contratación de una (1) cuadrilla de trabajo que deberá contar con un (1) camión simple y un mínimo de cuatro (4) operarios, para realizar tareas de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de diferentes espacios públicos municipales, durante el mes de Enero/2014.

Que de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 9 y detalle de trabajos a foja 10 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Decreto Municipal N° 1539/2012, se adjudica la Licitación Pública N° 03/2012, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1062/2012.

Que mediante Decreto Municipal N° 2309/2013 se aprobó el Acta de Acuerdo registrada bajo número 7898, sobre Orden de Compra N° 1062/12.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto artículo 110°, Inciso a) y en el Anexo I de la Ordenanza N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 206/2012, ratificada por Ordenanza Municipal N° 4099 y promulgado mediante Decreto N° 328/2012, Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 118.268,00), correspondiente a la contratación de una (1) cuadrilla de trabajo que deberá contar con un (1) camión simple y un mínimo de cuatro (4) operarios, para realizar tareas de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de diferentes espacios públicos municipales, durante el mes de Enero/2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000402, a favor de la firma FARO de Romero Carlos Daniel, por la suma total de PESOS CIENTO

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 1 0 2 7,

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA\*

///.2.

DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 118.268,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 052.


ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 1 0 2 7

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

/2014.-

Is



Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 0 2 7,



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

" DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA "

0 0 1 0 2 8

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente OP N° 1133-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00000304, a favor de la firma COMETAL Construcciones Suc. de Pablo A. Suau por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 99.950,00).

Que la misma corresponde a la contratación de una (1) cuadrilla de trabajo que deberá contar con un (1) camión simple y un mínimo de cinco (5) operarios, para realizar tareas de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de diferentes espacios públicos municipales, durante el mes de Enero/2014.

Que de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 9 y detalle de trabajos a foja 10, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Decreto Municipal N° 1539/2012, se adjudica la Licitación Pública N° 03/2012, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1060/2012.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto artículo 110°, Inciso a) y en el Anexo I de la Ordenanza N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 206/2012, ratificado por Ordenanza Municipal N° 4099 y promulgado mediante Decreto N° 328/2012, Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 99.950,00), correspondiente a la contratación de una (1) cuadrilla de trabajo que deberá contar con un (1) camión simple y un mínimo de cinco (5) operarios, para realizar tareas de mantenimiento, conservación, reparación y limpieza de diferentes espacios públicos municipales, durante el mes de Enero/2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00000304, a favor de la firma COMETAL Construcciones Suc. de Pablo A. Suau por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 99.950,00),

///.2.

0 0 1 0 2 8



001028

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

" DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

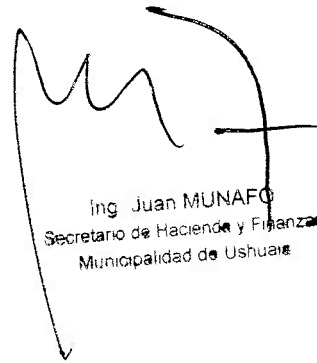
correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos – Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001028 /2014.-

Is



Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001028



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001029

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 1454/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00053895 de la firma ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 13.535,08), referente a la adquisición de insumos de electricidad destinados a la realización de trabajos en las columnas de iluminación de la cancha de césped sintético Hugo Lumbreras.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0089/2014 se autorizó la contratación directa de la referida firma, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 40.795,28), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 122/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 13.535,08), referente a la adquisición de insumos de electricidad destinados a la realización de trabajos en las columnas de iluminación de la cancha de césped sintético Hugo Lumbreras, de conformidad con la Orden de Compra N° 122/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00053895 de la firma ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 13.535,08), por la contratación antes descripta. Ello por

///.2.

001029

001029



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 012.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001029 /2014.-

g.b.o.

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001029



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001030

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente S.C. N° 1286/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00007725 de la firma FINVERS S.A., por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 5.628,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos Ushuaia – Buenos Aires, destinados a los señores Mariano TORRE y Elena ROGER, en el marco del acto inaugural del Proyecto “Nave Tierra”, realizado el pasado 27/02/2014.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0152/2014, se autorizó la contratación directa de la firma citada, por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 5.628,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 200/2014.

Que los tickets aéreos han sido emitidos de conformidad con lo requerido, según consta a fojas 27, por lo que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra referida.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 5.628,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos Ushuaia – Buenos Aires, destinados a los señores Mariano TORRE y Elena ROGER, en el marco del acto inaugural del Proyecto “Nave Tierra”, realizado el pasado 27/02/2014, de conformidad con la Orden de Compra N° 200/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00007725 de la firma FINVERS S.A., por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 5.628,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expues-

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001030

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

tos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 200/2014, por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 5.628,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos Ushuaia – Buenos Aires, destinados a los señores Mariano TORRE y Elena ROGER, en el marco del acto inaugural del Proyecto “Nave Tierra”, realizado el pasado 27/02/2014. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura, Partida 013.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

001030

/2014.-

g.b.o.

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001030

0 0 1 0 3 1



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

1 7 MAR 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente PR. N° 918/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000015, presentada por la firma "NICOLIELLO RICARDO ENRIQUE - SERVICIOS PERSONALES", por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.129,92), en concepto de servicios varios realizados en el edificio de la Intendencia Municipal, sito en San Martín N° 660, correspondiente al mes de Febrero/2014.

Que a fs. cuatro (04) el señor Titular de la Oficina de Protocolo deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el periodo citado precedentemente.

Que a fs. cinco (05) obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 208/2014, mediante el cual aprueba el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8102, suscripto entre el Municipio y el Sr. Ricardo Enrique NICOLIELLO.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110, Inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 4099/12, promulgada por decreto Municipal N° 328/12 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.129,92), en concepto de servicios varios realizados en el edificio de la Intendencia Municipal, sito en San Martín N° 660, correspondiente al mes de Febrero/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000015, presentadas por la firma "NICOLIELLO RICARDO ENRIQUE - SERVICIOS PERSONALES", por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.129,92), en concepto de servicios descriptos en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al ...//2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

0 0 1 0 3 1





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001031

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

...//2.-


titular presupuestario; Subsecretaria General de Gestión Interna Municipal, Partida 013

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

001031

RESOLUCION S.H. y F. N° /2014.-

is



Ing Juan MURAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001032

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente S.T. N° 485/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000266 de la firma CONSTRUCTORA ATLÁNTICO SUR de José DÍAZ, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 21.842,56), referente a la prestación del servicio de reparación del sistema de calderas de la oficina que la Secretaría de Turismo posee en el Puerto de nuestra ciudad.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 99/2014 se autorizó la contratación directa de la referida firma, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 21.842,56), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 138/2014.

Que a fojas 17 el señor Director de Coordinación y Gestión Institucional de la Secretaría de Turismo ha certificado al efectiva prestación del servicio contratado, por lo que el presente da por finalizado el cumplimiento de la citada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 21.842,56), referente a la prestación del servicio de reparación del sistema de calderas de la oficina que la Secretaría de Turismo posee en el Puerto de nuestra ciudad, de conformidad con la Orden de Compra N° 138/2014.

Elo por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000266 de la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 1 0 3 2

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

firma CONSTRUCTORA ATLÁNTICO SUR de José DÍAZ, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 21.842,56), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

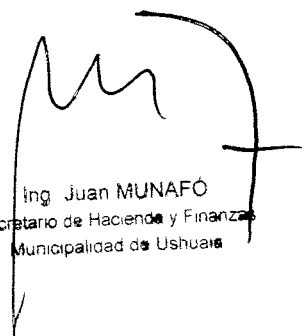
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 138/2014, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 21.842,56), referente a la prestación del servicio de reparación del sistema de calderas de la oficina que la Secretaría de Turismo posee en el Puerto de nuestra ciudad. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 0 3 2 /2014.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 0 3 2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA 17 MAR 2014

VISTO: el Expediente N° SC/2010/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000021, por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), a favor de la firma "SOUNDPRO.JR" de Michael Ignacio Vargas J., en concepto de servicio de alquiler de equipamiento de iluminación para todos los eventos y espectáculos realizados por el Municipio en las instalaciones del Centro Cultural "Esther Fadul", dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Educación, durante el período del 29 de enero de 2014 al 28 de febrero de 2014.

Que mediante Resolución S.S. H. y F. N° 000875/2013, se autorizó la contratación directa con la con la firma "SOUNDPRO.JR" de Michael Ignacio Vargas J. generando la Orden de Compra N° 1206/2013.

Que la presente erogación se encuadra en Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipalidad N 1255 / 2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), a favor de "SOUNDPRO.JR" de Michael Ignacio Vargas J., en concepto de servicio de alquiler de equipamiento de iluminación para todos los eventos y espectáculos realizados por el Municipio en las instalaciones del Centro Cultural "Esther Fadul", dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Educación, durante el período del 29 de enero de 2014 al 28 de febrero de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura C N° 0001-00000021, por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), a favor de "SOUNDPRO.JR" de Michael Ignacio Vargas J., en concepto de servicio de alquiler de equipamiento de iluminación, durante el período del 29 de enero de 2014 al 28 de febrero de 2014. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria de Cultura. Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

001033

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

dv

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001033



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001034

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO: El expediente N° SD/1939/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una bonificación estímulo, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), a favor de la señorita Laura Romina OLIVERA, D.N.I. N° 36.452.512, en concepto de pago por sus servicios como voluntaria en el funcionamiento de la Calesita Municipal dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 250/2014, se aprobó el Acta Acuerdo Registrada Bajo el N° 8114.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 4.

Que el Acta Acuerdo aludida se ha suscripto en el marco de las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 3350 y su modificatoria N° 3803.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), a favor de la señorita Laura Romina OLIVERA, D.N.I. N° 36.452.512, en concepto de pago por sus servicios como voluntaria en el funcionamiento de la Calesita Municipal dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Bonificación Estímulo, a favor de la señorita Laura Romina OLIVERA, D.N.I. N° 36.452.512, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 31.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

001034

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014

ing Juan MUNAFC  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001035

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

17 MAR 2014

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.H. N° 538/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00008484 de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), correspondiente a la adquisición de CINCUENTA MIL (50.000) Boletas de Impuestos destinadas a la Dirección de Tránsito y Dirección General de Rentas.

Que a través de la Resolución S. H. y F. N° 6706/2013, se adjudicó el Concurso Privado N° 06/2013 a la referida firma, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 123.800,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 9/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), correspondiente a la adquisición de CINCUENTA MIL (50.000) Boletas de Impuestos destinadas a la Dirección de Tránsito y Dirección General de Rentas, de conformidad con la Orden de Compra N° 9/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00008484 de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 012.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

001035

g.b.o.

0 0 1 0 3 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 1060/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00000404 de la firma IACASI de Patricia GHIO, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 547,30), referente a la adquisición de insumos necesarios para la propuesta "VIERNES SALUDABLES" dentro de la Colonia de Vacaciones de niños, que se lleva a cabo entre el 27 de enero y el 14 de febrero del presente año, en instalaciones del Polideportivo "Cochocho" VARGAS, en el marco de las actividades organizadas conjuntamente entre la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Municipios y Comunidades Saludables.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0037/2014, se autorizó la contratación directa de las firmas: PICATTO Daniel Alejandro, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220,00) OTHILA S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 3.194,40), COSMOS de KAYROS S.A., por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 84/100 (\$ 1.370,84) y IACASI de Patricia GHIO, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 547,30), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 57/2014, 58/2014 y 59/2014, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 59/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 547,30), referente a la adquisición de insumos necesarios para la

///.2.

0 0 1 0 3 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001036

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

propuesta "VIERNES SALUDABLES" dentro de la Colonia de Vacaciones de niños, que se lleva a cabo entre el 27 de enero y el 14 de febrero del presente año, en instalaciones del Polideportivo "Cochocho" VARGAS, en el marco de las actividades organizadas conjuntamente entre la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Municipios y Comunidades Saludables, de conformidad con la Orden de Compra N° 59/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00000404 de la firma IACASI de Patricia GHIO, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 547,30), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

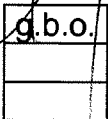
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 59/2014, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 547,30), referente a la adquisición de insumos necesarios para la propuesta "VIERNES SALUDABLES" dentro de la Colonia de Vacaciones de niños, que se lleva a cabo entre el 27 de enero y el 14 de febrero del presente año, en instalaciones del Polideportivo "Cochocho" VARGAS, en el marco de las actividades organizadas conjuntamente entre la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Municipios y Comunidades Saludables. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD. HH., Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001036

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_/2014.-



Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001036





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001037

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente S.T. N° 561/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00028935 de la firma LIBRERÍA KARUKINKÁ de Mauricio Javier CAPPELLO, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.789,00), referente a la adquisición de remas de papel destinadas a abastecer el área de Informes de la Secretaría de Turismo.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 110/2014 se autorizó la contratación directa de la referida firma, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.789,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 153/2014.

Que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la citada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.789,00), referente a la adquisición de remas de papel destinadas a abastecer el área de Informes de la Secretaría de Turismo, de conformidad con la Orden de Compra N° 153/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00028935 de la firma LIBRERÍA KARUKINKÁ de Mauricio Javier CAPPELLO, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.789,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 153/2014, por por la suma total

///.2.

001037



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.789,00), referente a la adquisición de remas de papel destinadas a abastecer el área de Informes de la Secretaría de Turismo. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001037 /2014.-

g.b.o.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001037



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

001038

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente S.D./1785/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000010, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), a favor de la Señora Fatima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, en concepto de pago por prestación de servicios de gestión administrativa y atención al público en el consultorio medico del Complejo Augusto Lasserre dependiente de la Subsecretaria de Deportes de esta Municipalidad, durante el periodo comprendido del 03 de febrero al 02 de marzo de 2014, según contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8083.

Que mediante el Decreto Municipal N° 308/2014, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8083.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a fojas 3.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en Artículo 110º, inciso d), punto 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153º de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), a favor de la Señora Fatima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, en concepto de pago por prestación de servicios de gestión administrativa y atención al público en el consultorio medico del Complejo Augusto Lasserre dependiente de la Subsecretaria de Deportes de esta Municipalidad, durante el periodo comprendido del 03 de febrero al 02 de marzo de 2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000010, a

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

001038



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

0 0 1 0 3 8

...2///

favor de la Señora Fatima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$ 6.726,28), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

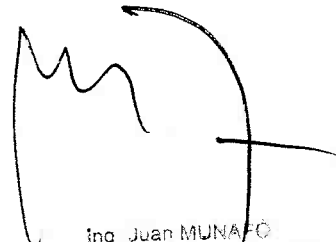
ARTICULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria de Deportes, Partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 1 0 3 8

RESOLUCION S.H.Y F.Nº /2.014.

Lev



Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 0 3 8



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

001039

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente OP N°1854/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B- 0001-00000007, por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7,000.00), a favor de la Sra SOSA SABRINA MABEL, DNI N° 30.731.814, correspondiente al servicio de limpieza de oficinas, sanitarios y dependencias de la Dirección de Parques y Jardines, según certificación de servicio obrante a foja 2, durante el mes de Febrero/2014.

Que el decreto aprobatorio del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8101, se encuentra en trámite de perfeccionamiento.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por el Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00), correspondiente al servicio de limpieza de oficinas, sanitarios y dependencias de la Dirección de Parques y Jardines según certificado de servicios obrante a foja 2, durante el mes de Febrero/2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B- 0001-00000007 a favor de la Sra SOSA SABRINA MABEL, por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7,000.00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001039

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2014.-

Ip.

  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001040

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 740/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00007631 de la firma PROMAT S.R.L., por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 956,08), correspondiente a la adquisición de insumos necesarios para realizar trabajos de mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0024/2014, se autorizó la contratación directa de las firmas: INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 7.779,00), IM. CO. FUE. S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON 39/100 (\$1.127,39) y PROMAT S.R.L., por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 956,08), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 38/2014, 39/2014 y 40/2014, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 40/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 956,08), correspondiente a la adquisición de insumos necesarios para realizar trabajos de mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad con la Orden de Compra N° 40/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00007631 de la  
III.2.



001040

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

firma PROMAT S.R.L., por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 956,08), por la contratación antes descrita. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 40/2014, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 956,08), correspondiente a la adquisición de insumos necesarios para realizar trabajos de mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo referido en los considerandos.


ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001040

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

g.b.o.

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001040

001041



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 988/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00028320 de la firma LIBRERÍA KARUKINKÁ de Mauricio Javier CAPPELLO, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 283,48), referente a la adquisición de insumos de librería destinados al Programa Hábitat y Ordenamiento Urbano.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0049/2014, se autorizó la contratación directa de las firmas: RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 2.999,89) y Mauricio Javier CAPPELLO, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 283,48), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 73/2014 y 74/2014, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 74/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 283,48), referente a la adquisición de insumos de librería destinados al Programa Hábitat y Ordenamiento Urbano, de conformidad con la Orden de Compra N° 74/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00028320 de la firma LIBRERÍA KARUKINKÁ de Mauricio Javier CAPPELLO, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 283,48), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 74/2014, por la suma total de PE-

///.2.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001041

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

SOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 283,48), referente a la adquisición de insumos de librería destinados al Programa Hábitat y Ordenamiento Urbano. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Urbana, Partida 052.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001041

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

g.o.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001041

001042



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 1449/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000975 de la firma MENDOSUR de PICATTO Daniel Alejandro, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 3.899,25), referente a la adquisición de insumos destinados al armado de viandas destinadas a la colonia de la Tercera Edad y tortas de cierre, que se realizarán entre el 21 de enero y 14 de marzo del presente año, en el marco de las actividades organizadas conjuntamente entre la Subsecretaría de Deportes, Departamento Tercera Edad, Dirección de Municipios Saludables y PAMI.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 00017/2014, se autorizó la contratación directa de las firmas: PICATTO DANIEL ALEJANDRO, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 3.899,25), SILVANA PATRICIA POBLETE, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.738,00), COSMOS de KAYROS S.A., por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 44/100 (\$ 7.790,44) y CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 30.252,04), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 28/2014, 29/2014, 30/2014 y 31/2014, respectivamente.

Que a fojas 9 obra Certificación de Recepción de Mercadería, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 28/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS

///.2.

001042



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001042

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

NOVENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 3.899,25), referente a la adquisición de insumos destinados al armado de viandas destinadas a la colonia de la Tercera Edad y tortas de cierre, que se realizarán entre el 21 de enero y 14 de marzo del presente año, en el marco de las actividades organizadas conjuntamente entre la Subsecretaría de Deportes, Departamento Tercera Edad, Dirección de Municipios Saludables y PAMI, de conformidad con la Orden de Compra N° 28/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000975 de la firma MENDOSUR de PICATTO Daniel Alejandro, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 3.899,25), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

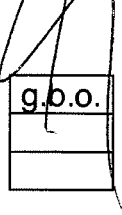
ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 28/2014, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 3.899,25), referente a la adquisición de insumos destinados al armado de viandas destinadas a la colonia de la Tercera Edad y tortas de cierre, que se realizarán entre el 21 de enero y 14 de marzo del presente año, en el marco de las actividades organizadas conjuntamente entre la Subsecretaría de Deportes, Departamento Tercera Edad, Dirección de Municipios Saludables y PAMI. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 12.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

001042

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-



Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001043



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente S.D. N° 786/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0007-00027234 de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 9.970,00), referente a la adquisición de UNA (1) impresora y cartuchos de toner destinados a la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 170/2014 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 9.970,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 220/2014.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la empresa contratada, se dará por finalizado el cumplimiento de la referida Orden, una vez que el área solicitante certifique la efectiva recepción de los insumos solicitados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 9.970,00), referente a la adquisición de UNA (1) impresora y cartuchos de toner destinados a la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con la Orden de Compra N° 220/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0007-00027234 de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 9.970,00), por la contratación antes descripta. Ello por los moti-

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

001043

001043



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

vos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 6.610,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DDHH, Partida 012 y la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DDHH, Partida 51.

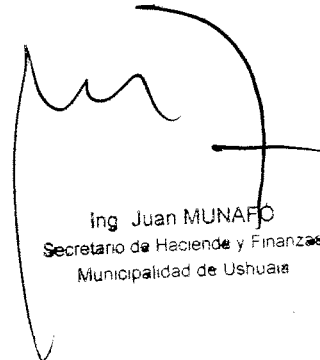
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

001043

/2014.-

g.p.o.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001043



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001044

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 1853/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00001043 a favor de la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 29.970,00), referente a la prestación del servicio de Marketing On Line, durante el mes de febrero de 2014.

Que a través de la Resolución S. H. y F. N° 4675/2013 se adjudicó el Concurso de Precios N° 01/2013 a la referida firma, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 359.640,00), a razón de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 29.970,00) mensuales, por el término de DOCE (12) meses de contratación no continuos, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1094/2013.

Que a fojas 04 el Titular del Programa de Gestión Institucional de la Secretaría de Turismo ha certificado la efectiva prestación del servicio contratado durante el mes facturado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I al Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 29.970,00), referente a la prestación del servicio de Marketing On Line, durante el mes de febrero de 2014, de conformidad con la Orden de Compra N° 1094/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00001043 a favor de la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 29.970,00), por la contratación antes descripta. Ello por los

///.2.

001044



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001044

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001044

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

g.b.o.



Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001044

001045



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 848/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del Tique Factura Tipo B N° 0001-00040519 de la firma SEVEN S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), referente a la adquisición de artículos deportivos destinados a diferentes departamentos dependientes de la Subsecretaría de Deportes.

Que a través de la Resolución S. H. y F. N° 5872/2013 y su modificatoria N° 6398/2013, se adjudicó el Concurso de Privado N° 07/2013, de acuerdo al siguiente detalle: Renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 36, 37, 38, 42, 45, 53, 54, 55 y 57 a la firma ABC DEPORTES de CASTELLANO Vicente Oscar, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 155.553,00) y lo Renglones Nros. 2, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 56 a la firma SEVEN S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 39.384,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1356/2013 y 1357/2013, respectivamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), referente a la adquisición de artículos deportivos destinados a diferentes departamentos dependientes de la Subsecretaría de Deportes, de conformidad con la Orden de Compra N° 1357/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago del Tique Factura Tipo B N° 0001-00040519

///.2.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001045

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

de la firma SEVEN S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 012.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001045

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001045



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 995/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0018-00000061 de la firma OTHILA S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 3.194,40), referente a la adquisición de insumos necesarios para la propuesta "VIERNES SALUDABLES" dentro de la Colonia de Vacaciones de niños, que se lleva a cabo entre el 27 de enero y el 14 de febrero del presente año, en instalaciones del Polideportivo "Cochocho" VARGAS, en el marco de las actividades organizadas conjuntamente entre la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Municipios y Comunidades Saludables.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0037/2014, se autorizó la contratación directa de las firmas: PICATTO Daniel Alejandro, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220,00) OTHILA S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 3.194,40), COSMOS de KAYROS S.A., por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 84/100 (\$ 1.370,84) y IACASI de Patricia GHIO, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 547,30), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 57/2014, 58/2014 y 59/2014, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 58/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 3.194,40), referente a la adquisición de insumos necesarios para la propuesta "VIERNES SALUDABLES" dentro de la Colonia de Vacaciones de niños, que se

///.2.

001046



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

lleva a cabo entre el 27 de enero y el 14 de febrero del presente año, en instalaciones del Polideportivo "Cochocho" VARGAS, en el marco de las actividades organizadas conjuntamente entre la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Municipios y Comunidades Saludables, de conformidad con la Orden de Compra N° 58/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0018-00000061 de la firma OTHILA S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 3.194,40), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 58/2014, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 3.194,40), referente a la adquisición de insumos necesarios para la propuesta "VIERNES SALUDABLES" dentro de la Colonia de Vacaciones de niños, que se lleva a cabo entre el 27 de enero y el 14 de febrero del presente año, en instalaciones del Polideportivo "Cochocho" VARGAS, en el marco de las actividades organizadas conjuntamente entre la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Municipios y Comunidades Saludables. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de de Promoción, Desarrollo Social y DD. HH., Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001046 /2014.-

g.b.o.

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001046

001047,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el Expediente S.C. N° 1097/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000089 de la firma LETREROS LE POL de Ricardo Javier CALDERÓN, por la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00), referente a la contratación para la confección y provisión de UN (1) Cartel destinado a la promoción en la vía pública de los Carnavales – Edición 2014.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 107/2014 se autorizó la contratación directa de la citada firma, por la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 150/2014.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, de acuerdo a lo referido por el señor Director de Producción Artísticas a fojas 21.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00), referente a la contratación para la confección y provisión de UN (1) Cartel destinado a la promoción en la vía pública de los Carnavales – Edición 2014, de conformidad con la Orden de Compra N° 150/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000089 de la firma LETREROS LE POL de Ricardo Javier CALDERÓN, por la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00), por la contratación antes descripta. Ello por los

///.2.

001047,

001047



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

tivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 150/2014, por la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00), referente a la contratación para la confección y provisión de UN (1) Cartel destinado a la promoción en la vía pública de los Carnavales – Edición 2014. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001047

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

g.b.o.

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001047



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

18 MAR 2014

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° SC/8127/2013, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000416, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 40/100 (\$9.211,40) y Nota de Crédito Tipo "B" N° 0001-00000438 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 43/100 (\$466,43), en concepto de servicios de limpieza en las instalaciones de la antigua Casa Beban, correspondiente al mes de septiembre de 2013.

Que mediante Decreto Municipal N° 1357/2013, se hace uso de la prórroga de la contratación del servicio, emitiéndose la Orden de Compra N° 891/2013.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693. Promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136, Promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012 y Decreto N° 292/72, reglamentaria de la Ley N° 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado por el servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T N° 076/2010 y disposición Complementaria Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto, por la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO OCHO CON 97/100 (\$8.744,97), en concepto de servicios de limpieza en las instalaciones de la antigua Casa Beban, correspondiente al mes de septiembre de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000416, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 40/100 (\$9.211,40) y Nota de Crédito Tipo "B" N° 0001-00000438 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 43/100 (\$466,43), en concepto de servicios de limpieza en las instalaciones de la antigua Casa Beban, correspondiente al mes de septiembre de 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario:

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001048

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

///.2.

Subsecretaría de Cultura. Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001048 /2014.-

dv



ing. Juan MUNARO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 0 4 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 10852/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000252 de la firma ASERRADERO EL CASTORCITO de Sebastián Ramón ZEQUEIRA, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), referente a la adquisición de QUINIENTOS (500) postes de madera destinados al cercado de espacios verdes ubicados en diferentes puntos de la ciudad.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0071/2014, se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 101/2014.

Que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la citada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), referente a la adquisición de QUINIENTOS (500) postes de madera destinados al cercado de espacios verdes ubicados en diferentes puntos de la ciudad, de conformidad con la Orden de Compra N° 101/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000252 de la firma ASERRADERO EL CASTORCITO de Sebastián Ramón ZEQUEIRA, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 101/2014, por la suma total de

///.2.



0 0 1 0 4 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), referente a la adquisición de QUINIENTOS (500) postes de madera destinados al cercado de espacios verdes ubicados en diferentes puntos de la ciudad. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 1 0 4 9

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

g.o.o.



Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 0 4 9



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001050

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO: El expediente N° SD/1959/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000038, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$8.574,72), a favor del señor Marcelo Carlos CASTRO, D.N.I. N° 16.207.727, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Departamento Barrios, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH., para la realización de distintas actividades que se desarrollan en los diferentes barrios de la ciudad, correspondiente al mes de febrero de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 268/2014 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8037.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a fojas 3.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y artículos 1623 y concordantes del Código Civil.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$8.574,72), a favor del señor Marcelo Carlos CASTRO, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Departamento Barrios, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH., para la realización de distintas actividades que se desarrollan en los diferentes barrios de la ciudad, correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000038, a favor del señor Marcelo Carlos CASTRO, por la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$8.574,72), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular

///...2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
///...2

001050

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"


presupuestario: Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

001050  
/2014

MED

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaie

001050



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

001051

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO el expediente N° OP-10380-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B 0002-00000052, a favor de la firma "TRANSPORTE PEREZ de Diego Perez", por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 77.100,00), correspondiente a la contratación de servicio de un (1) Camión Volcador, durante los meses de Septiembre y Octubre del año del 2013, según Actas de Medición obrantes a fojas 28 y 29.

Que a foja 27 el Director de Mantenimiento Vial de la Subsecretaría de Servicios Públicos deja constancia de las razones por las cuales se contrato en forma directa a la firma "TRANSPORTE PEREZ de Diego Perez".

Que a foja 27 vuelta, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, Dn. Néstor Hugo Cano, ha tomado la debida intervención para continuar con el trámite correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma "TRANSPORTE PEREZ de Diego Perez", por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 77.100,00), correspondiente a la contratación de servicio de un (1) Camión Volcador, durante los meses de Septiembre y Octubre del año del 2013, según Actas de Medición obrantes a fojas 28 y 29. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0002-00000052 a favor de la firma "TRANSPORTE PEREZ de Diego Perez", por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 77.100,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo anterior. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001051/2014.-

nb.

  
Ing Juan MUMAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001052

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 1967/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000726 de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100 (\$ 3.733,07), referente a diferencias sobre la Orden de Compra N° 228/2014, surgidas por la reprogramación en la presentación de la Selección Argentina de Nado Sincronizado, quienes llevarán a cabo un espectáculo en el marco del acto inaugural del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", sito en el Valle de Andorra.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 139/2014 se autorizó la contratación directa de las firmas: LÓPEZ MÓNICA SUSANA, por la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 71/100 (\$ 63.504,71), HOSTERÍA LES ECLAIREURS de GUARICUYÚ Alfredo Gabriel, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y MARÍA HELENA FÜRST S.A., por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 182/2014, 183/2014, 184/2014 y 185/2014, respectivamente.

Que en virtud a la reprogramación de la presentación de Selección Argentina de Nado Sincronizado, se autorizó a través de la Resolución S. S.H y F. N° 180/2014 la emisión de nuevas Órdenes de Compra, en concepto de diferencia de las anteriores, a favor de las firmas: BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100 (\$ 3.733,07) y MARÍA HELENA FÜRST S.A., por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00), que resultaron ser las Nros. 228/2014 y 229/2014, respectivamente.

Que el área requirente ha verificado la efectiva emisión, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 228/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

III.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001052

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100 (\$ 3.733,07), referente a diferencias sobre la Orden de Compra N° 228/2014, surgidas por la reprogramación en la presentación de la Selección Argentina de Nado Sincronizado, quienes llevarán a cabo un espectáculo en el marco del acto inaugural del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", sito en el Valle de Andorra, de conformidad con la Orden de Compra N° 228/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000726 de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100 (\$ 3.733,07), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 228/2014, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100 (\$ 3.733,07), referente a diferencias sobre la Orden de Compra N° 228/2014, surgidas por la reprogramación en la presentación de la Selección Argentina de Nado Sincronizado, quienes llevarán a cabo un espectáculo en el marco del acto inaugural del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", sito en el Valle de Andorra. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 013.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

g.b.o.

001052

  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001052

001053



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

18 MAR 2014

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.H. N° 922/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0011-00000766 de la firma PLACERES PATAGÓNICOS de María Helena FURST SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00), correspondiente a la provisión del servicio de comida destinado a integrantes de la Fundación GEO, requerido por la Dirección de Presupuesto.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 1026/2013, se autorizó la contratación directa de las firmas: BAJO CERO TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 4.388,4), HOSTERÍA LES ECLAIREUS de GUARICUYU ALFREDO GABRIEL, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320,00), M C L MECHULAN CESAR LEONARDO, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00) y María Helena FURST SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1414/2013, 1415/2013, 1416/2013 y 1417/2013, respectivamente.

Que a fojas 9 la Sra. Jefe de Dpto. Adm. y Gestión Presupuestaria ha certificado la efectiva prestación del servicio facturado, y corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1417/2013, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00), de acuerdo a lo indicado a fojas 10.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I al Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00), correspondiente a la provisión del servicio de comida destinado a integrantes de la

///.2.

0 0 1 0 5 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

Fundación GEO, requerido por la Dirección de Presupuesto, de conformidad con la Orden de Compra N° 1417/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0011-00000766 de la firma PLACERES PATAGÓNICOS de María Helena FURST SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1417/2013, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00), correspondiente a la provisión del servicio de comida destinado a integrantes de la Fundación GEO, requerido por la Dirección de Presupuesto. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 1 0 5 3

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_/2014.-

g.p.o.

*[Firma manuscrita]*

Ing Juan MUNARÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaie

0 0 1 0 5 3





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001054

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO el expediente S.U. N° 1349/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00002459 presentada por la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 2.893,10), en concepto del servicio adicional de policía en las inspecciones realizadas por la Dirección de Comercio e Industria, durante el mes de Enero de 2014.

Que a fojas 4 obra solicitud de insumos en la cual el señor Subsecretario de Seguridad Urbana ha tomado debida intervención.

Que a fojas 7 la Dirección de Comercio e Industria deja constancia que el servicio mencionado precedentemente fue efectivamente prestado.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 2.893,10), en concepto del servicio adicional de policía en las inspecciones realizadas por la Dirección de Comercio e Industria, durante el mes de Enero de 2014. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y Autorizar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00002459, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 2.893,10), presentada por la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" en concepto del servicio mencionado en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 001054 /2014.-

Gp

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

001054

001055



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 1453/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000985 de la firma MENDOSUR de PICATTO Daniel Alejandro, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la propuesta de "VIERNES SALUDABLE" dentro de la Colonia de Vacaciones de los niños a realizarse entre el 27 de enero y 14 de febrero del presente año, en el marco de las actividades organizadas conjuntamente entre la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Municipios Saludables de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 00037/2014, se autorizó la contratación directa de las firmas: COSMOS de KAYROS S.A., por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 84/100 (\$ 1.370,84), PICATTO DANIEL ALEJANDRO, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220,00), OTHILA S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 3.194,40) y IACASI de Patricia GHIO, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 547,30), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 56/2014, 57/2014, 58/2014 y 59/2014, respectivamente.

Que a fojas 9 obra Certificación de Recepción de Mercadería, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 57/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS

///.2.

001055



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

VEINTE (\$ 2.220,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la propuesta de "VIERNES SALUDABLE" dentro de la Colonia de Vacaciones de los niños a realizarse entre el 27 de enero y 14 de febrero del presente año, en el marco de las actividades organizadas conjuntamente entre la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Municipios Saludables de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con la Orden de Compra N° 57/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

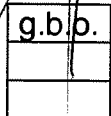
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000985 de la firma MENDOSUR de PICATTO Daniel Alejandro, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 57/2014, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la propuesta de "VIERNES SALUDABLE" dentro de la Colonia de Vacaciones de los niños a realizarse entre el 27 de enero y 14 de febrero del presente año, en el marco de las actividades organizadas conjuntamente entre la Subsecretaría de Deportes y la Dirección de Municipios Saludables de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 12.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-



ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

001056

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO el expediente S.G. N° 1232/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura "C" N° 0001-00002456, presentada por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS VEITISES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 26.451,20), en concepto del servicio adicional de policía realizados en los operativos de control de tránsito, correspondiente al mes de Enero del 2014.

Que mediante Expte. S.H. N° 5976/2013, se tramita la Contratación de Servicio Policía Adicional en controles de tránsito el cual se encuentra en la Secretaría de Hacienda y Finanzas pendiente de resolución.

Que a fs. 08 el Señor Subsecretario de Gobierno, ha tomado la debida intervención autorizando el servicio antes mencionado.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110°, Apartado d), Inciso1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 4099, promulgada por el Decreto Municipal 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello;

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la Contratación directa con la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS VEITISES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 26.451,20), en concepto del servicio adicional de policía realizados en los operativos de control de tránsito, correspondiente al mes de Febrero del 2014 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

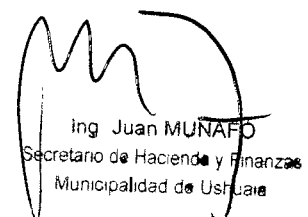
ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura "C" N° 0001-00002414, por la suma total de PESOS VEITISES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 20/100 (\$ 26.451,20) en concepto del servicio mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS VEITISES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 26.451,20) al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 001056/2014

ml.

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001056

001057



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 912/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0016-00000958 de la firma RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 2.494,47), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Oficina de Información Catastral de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0124/2014, se autorizó la contratación directa de las firmas: RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 2.494,47) y Mauricio Javier CAPPELLO, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 1.199,10), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 164/2014 y 165/2014, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 164/2014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 2.494,47), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Oficina de Información Catastral de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de conformidad con la Orden de Compra N° 165/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0016-00000958 de la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001057.

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

firma RAYUELA de Leandro ALONSO, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 2.494,47), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 164/2014, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 2.494,47), referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Oficina de Información Catastral de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 1.194,47) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 012 y la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 051 .

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 001057. /2014.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO: El expediente N° SD/1960/2014, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo “C” N° 0001-00000035, por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 (\$8.217,44), a favor del señor Ariel Alejandro BECERRA, D.N.I. N° 36.734.128, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Departamento Barrios, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH., para la realización de distintas actividades que se desarrollan en los diferentes barrios de la ciudad, correspondiente al mes de febrero de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 049/2014 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 8002.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 3.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 10), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y el Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 (\$8.217,44), a favor del señor Ariel Alejandro BECERRA, D.N.I. N° 36.734.128, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Departamento Barrios, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH., para la realización de distintas actividades que se desarrollan en los diferentes barrios de la ciudad, correspondiente al mes de febrero de 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “C” N° 0001-00000035, a favor del señor Ariel Alejandro BECERRA, D.N.I. N° 36.734.128, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 (\$8.217,44), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular

///...2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
///...2

0 0 1 0 5 8

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”

presupuestario: Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 1 0 5 8 /2014

M.E.D.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

001059

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO el expediente S.G. N° 2122/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas tipo "C" N° 0001-00000034 por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 32/100 (\$8.608,32) presentada por la Srita. María del Rosario ALMONACID BARRIENTOS, en concepto de servicios prestados en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral correspondiente al mes de febrero del 2014.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada el Contrato de Locación registrado bajo N° 8137, suscripto entre el Municipio y la Señorita María del Rosario ALMONACID BARRIENTOS, aprobado mediante Decreto Municipal N° 275/2014.

Que la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el período mencionado.

Que dicho procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

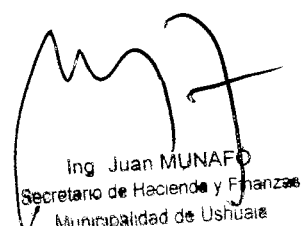
ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 32/100 (\$8.608,32) en concepto de servicios prestados por la Señorita María del Rosario ALMONACID BARRIENTOS, en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, correspondiente al mes de febrero del 2014, de acuerdo al Contrato Registrado bajo el N° 8137.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000034 por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 32/100 (\$8.608,32) presentada por la Señorita María del Rosario ALMONACID BARRIENTOS, en concepto del servicio descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 32/100 (\$8.608,32) al titular presupuestario Secretaria de Gobierno - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 001059/2014.-

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 0 6 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO el Expediente S.C. N° 462/2014, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0018-00029512 de la firma MONACO de GUETE Héctor Daniel, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 1.310,00), referente a la adquisición de UNA (1) silla ergonómica destinada a la Oficina de Gestión y Planificación de Arte dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 0041/2014, se autorizó la contratación directa de la citada firma, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 1.310,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 64/2014.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra mencionada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 1.310,00), referente a la adquisición de UNA (1) silla ergonómica destinada a la Oficina de Gestión y Planificación de Arte dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de conformidad con la Orden de Compra N° 64/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0018-00029512 de la firma MONACO de GUETE Héctor Daniel, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 1.310,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos

///.2.

0 0 1 0 6 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 1 0 6 0

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 64/2014, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 1.310,00), referente a la adquisición de UNA (1) silla ergonómica destinada a la Oficina de Gestión y Planificación de Arte dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Partida 051.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 1 0 6 0

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2014.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 1 0 6 0

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b>RESOLUCIONES S.H. y F. N° 00961 a 01060/2014.-</b>	1





**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**Secretaría Legal y Técnica**

**Dirección Legal y Técnica y Despacho General**

**Departamento Boletín Oficial**